



NUM. SUS. 00163
 CC. AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 CANTABRIA
 SANTANDER
 D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Jueves, 8 de diciembre de 1994. — Número 244

Página 5.317

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expediente sancionador número 21/94 y notificación a deudores con domicilio desconocido 5.318

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de apremio a deudores, empresas y por actas de infracción 5.319

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Edicto de notificación a deudores 5.321
 Puente Viesgo.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/94 5.332
 Ruate.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/94 5.332
 Selaya.— Exposición al público del expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados 5.332
 Arnuero y Colindres.— Aprobación inicial de operaciones de crédito con el Banco de Crédito Local 5.332

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de taller de confección 5.333
 Camargo.— Licencias de obras para la instalación de depósito de gas propano y disco-bar 5.333
 Santa María de Cayón.— Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia terreno de una finca de su propiedad 5.333

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 568/93 . 5.333
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 25/94 5.334
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 228/91 . 5.335

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 123/93 5.335
 Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 5.336
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expedientes números 47/94, 69/94, 41/94, 163/93 y 160/94 5.338

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 21/94, incoado a don Octavio Cacho Gutiérrez, por el Servicio de Comercio se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermita, 8-3.ª planta (edificio Sanidad) para recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Antecedentes de hecho

I. Mediante acta número 4.255, de fecha 7 de marzo de 1994, formalizada por inspectores de este Servicio, quedaron acreditados los siguientes extremos:

1.º Que el imputado realizó, en mayo de 1993, una librería por encargo de la reclamante doña Serafina Sáez, por la cual cobró un precio total de 355.000 pesetas.

2.º Que dos meses más tarde la pintura de la librería se empezó a ajar, circunstancia que ha sido verificada por la inspección de este Servicio.

3.º Que efectuada al encartado la citación pertinente en fecha 24 de febrero de 1994, la cual fue recogida por la esposa en su domicilio particular, no ha hecho acto de presencia en el lugar indicado por aquélla ni ha justificado de modo alguno su ausencia.

II. Comunicada al imputado la providencia de iniciación del procedimiento sancionador en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 18 de mayo de 1994, el mismo no remitió dentro del plazo, ni posteriormente, escrito alguno de alegaciones.

III. Comunicada, asimismo, la propuesta de Resolución redactada por el instructor del expediente en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de septiembre de 1994, tampoco ha sido enviado ningún descargo.

Fundamentos de derecho

I. Según determinan los artículos 4.º del Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, y 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, es competente este consejero, ante la situación vacante de la Dirección Regional de Economía y Comercio, para

la resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiendo tenido lugar prueba en contrario de lo reflejado en el acta de inspección, se consideran probados los extremos arriba descritos.

III. Los hechos declarados probados son constitutivos de:

—Infracción administrativa grave en materia de protección al consumidor por fraude en la prestación de servicios de ebanistería, al incumplirse las condiciones de calidad que fueron ofrecidas, prevista en los artículos 3.1.4 y 7.1.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, e

—Infracción administrativa en materia de disciplina de mercado por la negativa a facilitar la información requerida por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su función, prevista en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Vistos los textos legales y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don Octavio Cacho Gutiérrez, imputado en el presente procedimiento, sanción de multa de trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas, correspondiendo 250.000 pesetas a la primera infracción cometida y 100.000 pesetas a la segunda.

Santander, 16 de noviembre de 1994.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

94/142265

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de la deudora a la Diputación Regional de Cantabria que se relaciona seguidamente, por el concepto que se indicará y ejercicio anual correspondiente, se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, comparezca por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos, sita en la calle Lealtad, número 14, entresuelo, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, será declarada en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su búsqueda, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se requiere a la deudora para el pago de los débitos apremiados con el recargo de apremio del veinte por ciento (20 %), a tenor del artículo 100 del citado Reglamento.

Contra esta notificación pueden interponerse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR, según los casos, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Deudora: «Servicios y Organización del Juego, Sociedad Anónima».

Cédula de identificación fiscal: A48106322.

Domicilio: Emilio Pino, número 4, Santander.

Concepto: Recargo tasa del juego.

Año: 1994.

Importe: 18.389.561 pesetas.

Santander a 23 de noviembre de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/146461

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: «A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05-39/402901-46. Deudor: Don Juan Francisco González Salas. Período: 1/82 a 12/92. Importe: 2.121.967 pesetas.

Régimen: 05-39/724968-73. Deudor: Don Santiago Muñiz Campo. Período: 8/89 a 12/92. Importe: 929.343 pesetas.

Régimen: 05-39/099202-54. Deudora: «Cooperativa Camarguesa». Período: 2/89. Importe: 2.438 pesetas.

Régimen: 05-39/745261-93. Deudor: Don Jaime Sánchez Fuentes. Período: 11/92 a 12/92. Importe: 51.408 pesetas.

Régimen: 06-30/697651-76. Deudor: Don Jaime Sánchez Fuentes. Período: 8/87 a 12/91. Importe: 307.336 pesetas.

Régimen: 05-39/406507-63. Deudor: Don Ricardo Barquín Cantera. Período: 1/83 a 12/92. Importe: 2.090.782 pesetas.

Régimen: 05-39/726448-01. Deudor: Don Agustín Martínez Veles. Período: 1/89 a 8/89. Importe: 152.620 pesetas.

Régimen: 05-39/728350-60. Deudor: Don Carlos Castanedo Allende. Período: 1/89 a 5/89. Importe: 39.888 pesetas.

Régimen: 05-39/706570-08. Deudor: Don Pedro M. Baqueriza Amesti. Período: 1/85 a 12/92. Importe: 1.736.687 pesetas.

Régimen: 06-39/239185-37. Deudor: Don Daniel Ibáñez García. Período: 10/87 a 8/88. Importe: 60.330 pesetas.

Régimen: 05-39/205121-49. Deudor: Don Casimiro Caro Ruiz. Período: 1/91 a 2/91. Importe: 45.933 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no comparecieran en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 31 de octubre de 1994.—El director provincial (ilegible).

94/140187

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril). Contra estas Resolu-

ciones cabe interponer recurso ordinario por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la publicación.

Interesada: «Bricolage de Cantabria». Domicilio: Madrid, 12, Santander. Expediente: S-930-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Cong. La Pirámide, S. L.». Domicilio: Doñana, 6, El Astillero. Expediente: S-932-94. Importe: 55.000 pesetas.

Interesada: «Corporación Renedo, S. A.». Domicilio: B. La Agüera, sin número, Piélagos. Expediente: S-931-94. Importe: 100.000 pesetas.

Interesada: «Fundic. Santanderinas». Domicilio: B. San Martín, 55, Santander. Expediente: S-936-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Ibermáster, S. A.». Domicilio: B. Los Mozos, 22, Guarnizo. Expediente: S-933-94. Importe: 100.000 pesetas.

Interesada: «Inic. Turíst. Suances». Domicilio: B. La Rivera, sin número, Suances. Expediente: S-920-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «J. Castellano, J. Anadón». Domicilio: Pol. La Mies, 12, Requejada. Expediente: S-924-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Piganu, S. A.». Domicilio: Cisneros, 76-C-B, Santander. Expediente: S-934-94. Importe: 600.000 pesetas.

Interesada: «Pinturas Samosán, S. L.». Domicilio: Industria, 10, El Astillero. Expediente: S-925-94. Importe: 50.100 pesetas.

Interesada: «Smark, S. L.». Domicilio: Burgos, 11-7, Santander. Expediente: S-939-94. Importe: 75.000 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.^a planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 19 de octubre de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/131266

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social las siguientes

Resoluciones: A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o de nuevas titularidades jurídicas de los responsables del pago.

Régimen: 05-39/736655-23. Deudor: Don José M. Conde Pérez. Período: 7/92 a 12/92. Importe: 154.224 pesetas.

Régimen: 05-39/732926-77. Deudor: Don Juan María Gómez Ruiloba. Período: 7/91 a 12/92. Importe: 69.949 pesetas.

Asimismo, se advierte que, si no comparecieran en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de las empresas en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra las presentes Resoluciones se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a la notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Dirección Provincial, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y artículo 170 de la Orden mencionada.

En Santander a 31 de octubre de 1994.—El director provincial (ilegible).

94/140193

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan, en virtud de actas de infracción en materia de Seguridad Social, ha sido dictada Resolución por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de los recursos de alzada interpuestos en su día, confirmando las sanciones que, en aplicación de la Ley 8/1988, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril) fueron impuestas. Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer los recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

Interesada: «E. Villar Contratista». Domicilio: Zancajo Osorio, 6-B, Santander. Expediente: S-661-92. Importe: 51.000 pesetas.

Interesada: «Loma Somera, S. A.». Domicilio: Menéndez Pelayo, 6, Santander. Expediente: S-207-92. Importe: 50.100 pesetas.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de las interesadas en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 14 de noviembre de 1994.—El secretario general, Celso Sánchez González.

94/143262

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
7/93	ABAD GOMEZ FELIPE	118 94	58 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		7550
							TOTAL		7550
11638/94	ABELLA ABELLA OVIDIO	120 94	589 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		25560
							TOTAL		25560
11614/94	AERONAUTICA S A	120 94	499 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		9450
							TOTAL		9450
11952/94	AGUADO MARCOS SERAFIN	160 94	21507 00 94	10894	200994	200994	QUIOSCOS Y CRIS 94		9339
							TOTAL		9339
7906/94	AGUERO AIZCORBE MANUEL Y1	118 94	1185 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		18978
							TOTAL		18978
7908/94	AGUERO GARCIA ANTONIA	118 94	1227 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1123
							TOTAL		1123
82285/91	AGUILERA AGUILERA ANA	118 94	1428 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		6161
							TOTAL		6161
7919/94	AJA MADRAZO MARIA CARMEN	118 94	1724 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		7165
							TOTAL		7165
7926/94	ALBA MIGUEL PEDRO	118 94	1894 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1404
							TOTAL		1404
74/93	ALBERICIA S A	118 94	1994 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		9412
		118 94	1995 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4490
							TOTAL		13902
11723/94	AIBURQUERQUE ALFREDO	120 94	1136 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		8370
							TOTAL		8370
7930/94	ALCALA DEVARGAS MACHUCA FRANCI	118 94	2041 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		33681
							TOTAL		33681
7934/94	ALEJANO ALONSO RESTITUTO	118 94	2262 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		44518
		118 94	2263 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4269
							TOTAL		48787
7950/94	ALONSO COBO MAGDALENA	118 94	2794 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8173
							TOTAL		8173
11388/94	ALONSO HURTEDAS NICOLAS	119 94	106 00 94	150794	170894	170894	B. I. JUSTICA 94		2147
							TOTAL		2147
7976/94	ALONSO SAIZ MARIANO	118 94	3778 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		10502
							TOTAL		10502
11537/94	ALTAMIRA SANTANDER S L TRANSP	120 94	79 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		13020
							TOTAL		13020
123057/91	ALVAEZ DIAZ JOSE	118 94	4173 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8037

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
		118 94	4174 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3475
		118 94	4177 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2606
							TOTAL		14118
7986/94	ALVAREZ GIL FRANCISCO	118 94	4294 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1974
							TOTAL		1974
7988/94	ALVAREZ HERRERA ENCARNACION	118 94	4362 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4479
							TOTAL		4479
8001/94	ALVAREZ SANCHEZ MARIA TERESA	118 94	4743 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		37780
							TOTAL		37780
8002/94	ALVAREZ SOBRADO MERCEDES	118 94	4764 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		44435
							TOTAL		44435
138/93	ALVAREZ VILLAR CARLOS	118 94	4169 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		36287
							TOTAL		36287
8009/94	AMIEVA VEGA JOSE MANUEL	118 94	5044 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11147
							TOTAL		11147
11740/94	ANCIANOS DESAMPARADOS	120 94	1287 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		3640
							TOTAL		3640
8024/94	ANDRES SARASUA MIGUEL	118 94	5375 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		16276
							TOTAL		16276
8027/94	ANGEL CALVO MERCEDES	118 94	5452 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		25805
							TOTAL		25805
11612/94	ANGELES DIAZ Y HERMANAS	120 94	489 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		7425
							TOTAL		7425
8029/94	ANGULO GOMEZ PILAR	118 94	5474 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		22912
							TOTAL		22912
8032/94	ANIEVAS SALAS MARIA E HJ	118 94	5585 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11248
		118 94	5586 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3631
							TOTAL		14879
16684/93	ANTON ALVAREZ JOAQUIN	118 94	5779 01 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2657
							TOTAL		2657
8039/94	APARICIO CLAUDIO MARIA MAR	118 94	5922 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		7071
							TOTAL		7071
8040/94	ARAGON GARCIA MAGDALENA	118 94	6051 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		9832
							TOTAL		9832
2201/94	ARBE HERRERO JAVIER	118 94	6185 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		940
							TOTAL		940
195/93	ARCE GOMEZ FRANCISCA	118 94	6311 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8847
							TOTAL		8847

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
8049/94	ARCE SALAS JESUS	118 94	6437 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		14847
							TOTAL		14847
8050/94	ARCE SANPEDRO ANTONIO	118 94	6441 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		17045
							TOTAL		17045
50886/91	ARENAS BAHIA S L	118 94	6707 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		17602
							TOTAL		17602
8059/94	ARENAS PRIETO J RAMON	118 94	6743 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		16079
							TOTAL		16079
8061/94	ARETI BRAVO JAVIER	118 94	6774 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4159
		118 94	6775 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1223
							TOTAL		5382
8065/94	ARGUESO ARGUESO MARIA LUISA	118 94	6865 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		9659
							TOTAL		9659
8067/94	ARGUESO FERNANDEZ PEDRO IGNAC	118 94	6878 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		7413
							TOTAL		7413
8073/94	ARITIO MORALES ANA	118 94	7039 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		39706
							TOTAL		39706
11727/94	ARZAMENA SALAS EUSTAQUIO	120 94	1168 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		2080
							TOTAL		2080
15418/93	ARZAMENA SIERRA VIDA	120 94	1016 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		9450
							TOTAL		9450
226/93	ARRIARAN MEDIAVILLA MIGUEL	118 94	7438 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1265
							TOTAL		1265
366/93	ARRIOLA GONZALEZ MANUEL	120 94	799 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		9300
							TOTAL		9300
8093/94	ASIA MAIZ CARLOS	118 94	7977 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		21448
							TOTAL		21448
8094/94	ASOC SOCIOCULTURAL PIEDRAS BLA	118 94	7995 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4085
							TOTAL		4085
11878/94	ASTORQUITA GOMEZ SOFIA	126 94	39104 00 94	200494	120994	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
8108/94	AZOGUE JANREGUIZA FRANCISCO	118 94	8814 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		16621
							TOTAL		16621
8111/94	BADEN BADEN CANTABRIA S A	118 94	8943 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		120443
		157 94	41691 00 94	200794	140994	140994	INC. VALOR TERR 94		878291
							TOTAL		998734
8112/94	BAGUENETA BUTENZURRITAGA ANGEL	118 94	8977 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		54

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
8122/94	BALCON DEL SARDINERO S COOP	118 94	9153 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		225749
							TOTAL		225749
5235/94	BANNATYNE CAMINO MARIA CANDIDA	89 94	36101 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94		6960
		89 94	74119 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94		6960
							TOTAL		13920
8132/94	BARBARA GARAVILLA MARIA LUISA	118 94	9606 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		9851
		118 94	9607 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		9047
		118 94	9608 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11312
		118 94	9609 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		6599
		118 94	9611 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11759
		118 94	9612 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		12916
		118 94	9613 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		13880
		118 94	9614 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5629
		118 94	9615 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8846
							TOTAL		89839
351/93	BARCA CARLOS	120 94	658 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		7440
							TOTAL		7440
11392/94	BARCENA MARTIN JOAQUIN	119 94	121 00 94	150794	170894	170894	B. I. RUSTICA 94		2144
							TOTAL		2144
8138/94	BARCENA SALAS CLAUDIO	118 94	9881 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5506
							TOTAL		5506
5367/94	BAREZ GOMEZ LORENZO	118 94	10015 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		20758
							TOTAL		20758
15393/93	BARQUIN SAINZ BARAN EUSEBIO	120 94	809 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		2700
							TOTAL		2700
8163/94	BASTENIER BENEDI JEAN PIERRE	118 94	10892 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2142
							TOTAL		2142
8175/94	BEDIA DIEZ ANTONIO	118 94	11215 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		27756
							TOTAL		27756
8182/94	BELEN RAMIREZ NIOVE	118 94	11438 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4276
		118 94	11439 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		29908
							TOTAL		34184
8195/94	BERASATEGUI AGUIRRE GABINO	118 94	11822 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		887
							TOTAL		887
8199/94	BERMUDEZ DIAZ MANUEL	118 94	11997 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		32814
							TOTAL		32814
8203/94	BERNO MARTINEZ M ANGELES Y OTR	118 94	12087 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2675
							TOTAL		2675
11975/94	BEZANILLA ALVAREZ ALEJANDRO	127 94	39263 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		2650
		128 94	39305 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		2730

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
481/93	BOO GONZALEZ SANTIAGO	119 94	140 00 94	150794	170894	170894	B. I. RUSTICA 94		5575
							TOTAL		5575
11629/94	BRINGAS MANUEL	120 94	569 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		15810
							TOTAL		15810
7850/94	BUENO DIAZ JOSE MANUEL	115 94	29613 00 94	200394	130794	130794	RETIRADA Y DEPO 94		1500
							TOTAL		1500
12030/94	BURQUEÑO CERMEÑO BIBIANA	131 94	39547 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		1700
		132 94	39671 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		3618
		137 94	40023 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		311
		138 94	40140 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		622
		143 94	40506 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1000
		144 94	40629 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		2128
		149 94	40987 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		7290
		150 94	41105 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		15530
		155 94	41478 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		149
		156 94	41602 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		312
							TOTAL		32660
8273/94	BUSTAMANTE ESCANDON ALVARO	118 94	14853 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		27074
							TOTAL		27074
8279/94	BUSTILLO ALBO LUIS	118 94	15024 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		42709
							TOTAL		42709
8291/94	CABALLERO GOMEZ ENCARNACION	118 94	15399 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		10749
							TOTAL		10749
12010/94	CABRILLO PRESMAHES ERNESTO	129 94	39408 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		6945
		130 94	39499 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		3150
		131 94	39617 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		5010
		132 94	39742 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		3554
		135 94	39884 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		393
		136 94	39978 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		262
		137 94	40089 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		933
		138 94	40205 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		622
		141 94	40369 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		3430
		142 94	40459 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1400
		143 94	40576 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		2220
		144 94	40700 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1574
		147 94	40856 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		4500
		148 94	40942 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		3180
		149 94	41054 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		5250
		150 94	41173 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		3653
		153 94	41339 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		464
		154 94	41430 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		222
		155 94	41548 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		434
		156 94	41673 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		308
							TOTAL		47504
8327/94	CALDERON FERRERAS ALBERTO	118 94	16668 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		7379
							TOTAL		7379

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		129 94	39367 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		4446
		130 94	39447 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		1575
		131 94	39552 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		6680
		132 94	39675 00 94	50394	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94		3554
		133 94	39764 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		262
		134 94	39801 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		262
		135 94	39856 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		393
		136 94	39930 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		311
		137 94	40028 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		1244
		138 94	40144 00 94	50394	130994	130994	ALQUILER CONTAD 94		622
		139 94	40225 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1240
		140 94	40267 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1250
		141 94	40328 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		2058
		142 94	40407 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		700
		143 94	40511 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		2960
		144 94	40633 00 94	50394	130994	130994	ALCANTARILLADO 94		1574
		145 94	40721 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		825
		146 94	40761 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		1250
		147 94	40819 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		2700
		148 94	40893 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		955
		149 94	40992 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		4200
		150 94	41109 00 94	50394	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94		2193
		151 94	41194 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		192
		152 94	41236 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		196
		153 94	41298 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		315
		154 94	41378 00 94	50394	130994	130994	IVA AGUAS 94		132

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
8469/94	CASTANEDO PALAZUELOS MANUEL	118	94	21083	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		45335
							TOTAL		45335
7769/94	CASTANEDO SOPELANA REGINA	115	94	29486	00	94	50294 130794 130794 RETIRADA Y DEPO 94		1500
							TOTAL		1500
8476/94	CASTILLO CUETO JESUS CARLOS	118	94	21347	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5039
							TOTAL		5039
7873/94	CASTILLO LEIVA CARLOS	580	94	541908	00	89	161189 200794 261289 BIENES INMUEBLE 94		21972
		580	94	85438	00	90	161190 200794 291190 BIENES INMUEBLE 94		32958
		580	94	203104	00	91	161191 200794 231291 BIENES INMUEBLE 94		34606
		580	94	208106	00	92	171192 200794 171192 BIENES INMUEBLE 94		38608
		580	94	210901	00	92	251193 200794 251193 BIENES INMUEBLE 94		41015
		581	94	2007	00	90	100790 200794 310890 CONT. ESPECIALIA 94		3015
							TOTAL		172174
1826/91	CASUSO REVILLA JOSE ANTONIO	89	94	651	00	94	20594 190594 190594 VEHICULOS T. ME 94		6960
							TOTAL		6960
2020/92	CAVIA PANDO JESUS	118	94	22176	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		7705
							TOTAL		7705
5934/93	CEBAO MANGAS CARMEN	118	94	22581	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		7483
							TOTAL		7483
7376/94	CEDEORTE S L	103	94	28563	00	94	310594 290694 290694 I.A.E. CUOTA EM 94		161464
		106	94	28987	00	94	310594 290694 290694 I.A.E. RECARGO 94		30357
							TOTAL		191821
8522/94	CENTENO ALONSO CARMEN	118	94	22918	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		862
							TOTAL		862
1152/92	CERREDUELA GARCIA RAMON	89	94	22432	00	94	20594 190594 190594 VEHICULOS T. ME 94		6960
							TOTAL		6960
12014/94	CERVIÑO RODRIGUEZ BENITO	130	94	39436	00	94	50294 130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94		1575
		131	94	39538	00	94	50294 130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94		6680
		132	94	39663	00	94	50294 130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94		5331
		136	94	39919	00	94	50294 130994 130994 ALQUILER CONTAD 94		311
		137	94	40014	00	94	50294 130994 130994 ALQUILER CONTAD 94		1244
		138	94	40132	00	94	50294 130994 130994 ALQUILER CONTAD 94		933
		142	94	40396	00	94	50294 130994 130994 ALCANTARILLADO 94		700
		143	94	40497	00	94	50294 130994 130994 ALCANTARILLADO 94		2960
		144	94	40621	00	94	50294 130994 130994 ALCANTARILLADO 94		2361
		148	94	40882	00	94	50294 130994 130994 RECOGIDA BASURA 94		1270
		149	94	40978	00	94	50294 130994 130994 RECOGIDA BASURA 94		5600
		150	94	41097	00	94	50294 130994 130994 RECOGIDA BASURA 94		4454
		154	94	41367	00	94	50294 130994 130994 IVA AGUAS 94		132
		155	94	41469	00	94	50294 130994 130994 IVA AGUAS 94		567
		156	94	41594	00	94	50294 130994 130994 IVA AGUAS 94		462
							TOTAL		34580
8540/94	CHATOS BUEYS JOSE MARIA	118	94	23386	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		17435
							TOTAL		17435

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
11733/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	1215	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		35790
							TOTAL		35790
11744/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	1318	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		40440
							TOTAL		40440
11556/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIF-SI	120	94	155	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		39510
							TOTAL		39510
11706/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS S.FERMA	120	94	1031	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		33930
							TOTAL		33930
101924/91	CONSTRUCCIONES FORMA G S L	118	94	25134	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		22120
							TOTAL		22120
11567/94	CONSTRUCCIONES Y APLICACIONES	120	94	258	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		30195
							TOTAL		30195
8587/94	CONSTRUCTORA MODERNA BARCELONA	118	94	25364	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		176105
							TOTAL		176105
15416/93	COOPERATIVA ALFERECES PROVISIO	120	94	1011	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		9450
							TOTAL		9450
114288/91	CORCHO ORGA MARIA	118	94	25596	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		104406
							TOTAL		104406
8614/94	CORVERA BERRETEAGA JUAN	118	94	26191	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		4649
		118	94	26192	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3670
		118	94	26193	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5138
							TOTAL		13457
8635/94	COTERO LAVIN ANTONIO	118	94	26665	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		10207
							TOTAL		10207
1058/93	CRESPO CARRILLO JOSE MARIA	118	94	26786	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3557
		118	94	26787	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3557
		118	94	26788	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		1317
		118	94	26789	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		47966
		118	94	26791	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		49071
							TOTAL		105468
8654/94	CRUZ GOMEZ JUAN IGNACIO	118	94	27127	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2514
							TOTAL		2514
8657/94	CRUZ GUINZO JUAN	118	94	27143	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3767
							TOTAL		3767
8661/94	CUADRA LOMBERA FERMIN	118	94	27277	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		18577
							TOTAL		18577
8665/94	CUBAS MARTINEZ FRANCISCA	118	94	27398	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3213
							TOTAL		3213

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.U.D.P.	F.Carg	F.Apri	Concepto	An	Importe
8541/94	CHAUFLEUR BUENANTE JOSE SANTIA	118	94	23387	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		53778
							TOTAL		53778
8543/94	CHILLON HEGIDO JERONIMO	118	94	23438	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		19233
							TOTAL		19233
8545/94	CHOCARRO RUIZ VITORIA Y	118	94	23475	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		4185
							TOTAL		4185
8554/94	CIRRE PRELEZZO MIGUEL	118	94	23765	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		887
							TOTAL		887
8558/94	CLUMI S A	118	94	23845	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3425
		118	94	23846	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		1241
							TOTAL		4666
11410/94	COBO PEREZ ANGEL	119	94	229	00	94	150794 170894 170894 B. I. RUSTICA 94		1500
							TOTAL		1500
11655/94	COINESA	120	94	744	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		28845
							TOTAL		28845
7859/94	COLOMA ZAZO LAURO	116	94	29641	00	94	200494 180794 180794 INC. VALOR TERR 94		78592
							TOTAL		78592
16351/93	COMERCIAL EDUCAR S C	120	94	450	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		24850
							TOTAL		24850
8575/94	COMINPORT S A	118	94	24719	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		43809
							TOTAL		43809
11742/94	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	120	94	1315	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		41370
							TOTAL		41370
11590/94	COMUNIDAD PROP LOS FAROS DE V	120	94	386	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		27450
							TOTAL		27450
11545/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	113	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		30050
							TOTAL		30050
11589/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	383	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		25370
		120	94	384	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		24850
		120	94	385	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		24850
							TOTAL		75070
11630/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	575	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		2790
							TOTAL		2790
11631/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	576	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		32070
							TOTAL		32070
11641/94	COMUNIDAD PROPIETARIOS	120	94	608	00	94			

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11903/94	DIEZ LOPEZ JOSE	126	39142	00 94	200494	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
11418/94	DIEZ PALAZUELOS FRANCISCO	119	306	00 94	150794	170894	B. I. RUSTICA	94	1620
							TOTAL		1620
11554/94	DINACAR S A	120	148	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	128790
							TOTAL		128790
8769/94	DOALLO ROJO MARIA CARMEN	118	31512	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2590
		118	31513	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2935
							TOTAL		5525
8770/94	DOCE VELARDE PABLO	118	31573	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	14904
							TOTAL		14904
8773/94	DOMINGUEZ MARQUEZ ISABEL YZ	118	31707	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	12428
							TOTAL		12428
8779/94	DOSAL BICTJO ALFREDO	118	31783	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	16388
							TOTAL		16388
44953/91	DOU AEDO MARIA JOSE	118	31802	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	12309
							TOTAL		12309
8787/94	DRAVIZ S C	118	32011	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	108840
							TOTAL		108840
123639/91	ECHAVARRI SEVER JOSE MIGUEL	118	32082	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	23264
							TOTAL		23264
1130/93	EDIFICIOS INSTALACIONES S A	118	32389	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	26038
							TOTAL		26038
8805/94	EGUREN MARTINEZ ANTONIO	118	32511	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	5730
							TOTAL		5730
8810/94	ELORDI MENDIA BEGOÑA	118	33051	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	7759
							TOTAL		7759
8814/94	ERE/O BELAUSTEGUI IGNACIO	118	33172	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4430
		118	33173	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4430
		118	33174	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4430
							TOTAL		13290
17398/93	ESCALANTE GUTIERREZ CARLOS	118	33293	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	1619
							TOTAL		1619
8839/94	ESTEBAN GARCIA HELIODORO Y OTR	118	34252	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	22483
							TOTAL		22483
8852/94	ESTRADA RODRIGUEZ CARMEN	118	34468	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	3124
		118	34469	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	10452
							TOTAL		13576

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11702/94	FEYGOH COPROPIETARIOS	120	998	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	5400
							TOTAL		5400
8982/94	FILCON S L	118	39526	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4167
							TOTAL		4167
17553/93	FUENTES SOLER JESUS	118	40631	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2042
							TOTAL		2042
3818/91	GALCASA S A	118	41005	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	6008
							TOTAL		6008
9023/94	GALDOS SANTIAGO MARIA ASCENSION	118	41035	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	16494
							TOTAL		16494
9025/94	GALINDEZ FUENTE JOSE MIGUEL	118	41084	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	5627
		118	41085	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4404
		118	41086	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4404
		118	41087	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4404
							TOTAL		18839
9031/94	GALLO DIAZ ROSA	118	41257	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	89926
							TOTAL		89926
9036/94	GALVAN GUTIERREZ ROSA	118	41402	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	5888
							TOTAL		5888
11682/94	GANDARA JOSE	120	896	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	7440
							TOTAL		7440
403/93	GANDARIAS RICARDO	120	1010	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	6750
							TOTAL		6750
5027/94	GANDARILLAS CELAYETA FRANCISCO JAVIE	118	41621	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	60473
		118	41622	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	9992
		118	41623	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4442
		118	41624	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	3041
		118	41625	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	3258
							TOTAL		81206
3722/91	GANDARILLAS FIGUERAS ENRIQUETA	118	41644	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	8896
							TOTAL		8896
12315/93	GANDARILLAS SAN-MIGUEL PILAR	89	54764	00 94	20594	190594	VEHICULOS T. ME	94	920
		89	54876	00 94	20594	190594	VEHICULOS T. ME	94	6960
		126	38952	00 94	200494	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		17880
9064/94	GARCIA CELIS MANUEL	118	42702	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2239
							TOTAL		2239
9087/94	GARCIA FLOREZ ROSALIA	118	43251	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	13619
							TOTAL		13619

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
8858/94	FAUSTO PABO EIOLISA	118	34751	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	15311
							TOTAL		15311
11583/94	FELIPE Y CIA	120	339	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	7440
							TOTAL		7440
17445/93	FERNANDEZ BARRIL RICARDO	118	35206	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	3303
							TOTAL		3303
11606/94	FERNANDEZ CAMINO BEGOÑA	120	468	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL	94	61830
							TOTAL		61830
7512/94	FERNANDEZ COBO MARIA JOSEFA	101	28234	00 94	50294	290694	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
8878/94	FERNANDEZ CUESTA PRUDENCIO	118	35789	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	15186
							TOTAL		15186
8892/94	FERNANDEZ ESCOBEDO ANGEL	118	36024	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	15671
							TOTAL		15671
8915/94	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE Y I	118	36941	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	8981
							TOTAL		8981
8918/94	FERNANDEZ HERRERO VIRGILIO	118	37088	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	3321
							TOTAL		3321
17489/93	FERNANDEZ LABORDE MARTINA	118	37208	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	5178
							TOTAL		5178
8922/94	FERNANDEZ LOPEZ JULIA	118	37357	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	15678
							TOTAL		15678
11749/94	FERNANDEZ LOPEZ MARTIN	121	20	00 94	150794	170894	PAGADA TAXIS	94	11385
							TOTAL		11385
123139/91	FERNANDEZ PABO JOSE	118	38016	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	20660
							TOTAL		20660
17511/93	FERNANDEZ REIEN AURORA	118	38351	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2108
							TOTAL		2108
8944/94	FERNANDEZ RIVA GONZALO	118	38379	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	1048
							TOTAL		1048
8954/94	FERNANDEZ SAINZ MARIA LUISA	118	38658	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	5886
							TOTAL		5886
47500/91	FERNANDEZ-CULTO CAGIGA ANTONIO	118	35794	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	1307
		118	35795	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	2352
							TOTAL		3659
8973/94	FERNANDEZ-VILLAPIANA ALVAREZ MANUEL	118	39278	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	4484
		118	39279	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	56014
							TOTAL		60498

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
9090/94	GARCIA GARCIA JOSE	118	43454	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	14347
							TOTAL		14347
11423/94	GARCIA GOMEZ EMILIO	119	333	00 94	150794	170894	B. I. RUSTICA	94	1422
							TOTAL		1422
83760/91	GARCIA GRANDA MANUEL	118	43938	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	8735
							TOTAL		8735
9102/94	GARCIA GUTIERREZ BENITA	118	43979	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE	94	30605
							TOTAL		30605
11670/94	GARCIA ILLERA EMILIO	120	830	00 94	150794	170894	ENTRADA VEHICUL		

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
13483/93	GESTERA ALVAREZ ANA MARIA	118 94	46951 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3302
		118 94	46952 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		37877
							TOTAL		41179
9179/94	GIL MOLINA GUILLERMINA	118 94	47113 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		66722
							TOTAL		66722
9184/94	GIRALDI TORRE VALENTINA	118 94	47244 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		58157
		118 94	47245 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		30038
							TOTAL		88195
9188/94	GOICOECHEA ESCALANTE FRANCISCO	118 94	47361 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8364
							TOTAL		8364
9191/94	GOMEZ AJA CESAREO	118 94	47454 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		12250
							TOTAL		12250
9195/94	GOMEZ BEDIA GENARO	118 94	47618 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5266
							TOTAL		5266
9196/94	GOMEZ BEDOYA ESTEBAN Y IM	118 94	47621 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		6813
							TOTAL		6813
9203/94	GOMEZ CUETO FRANCISCO	118 94	47991 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3299
							TOTAL		3299
9204/94	GOMEZ CUETO MARIA PAZ	118 94	47992 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		14380
							TOTAL		14380
19880/91	GOMEZ GARCIA BENJAMIN	118 94	48364 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8233
		118 94	48367 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3525
							TOTAL		11758
117059/91	GOMEZ GUTIERREZ ESPERANZA	118 94	48943 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		12380
							TOTAL		12380
9243/94	GOMEZ MUÑOZ ALBINA	118 94	49563 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5761
							TOTAL		5761
9250/94	GOMEZ RABA FELIPE	118 94	49917 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		8050
							TOTAL		8050
9254/94	GOMEZ RODRIGUEZ J FERNANDO	118 94	50028 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		14576
							TOTAL		14576
88036/91	GOMEZ RUEDA JOSE LUIS	121 94	132 00 94	150794	170894	170894	PARADA TAXIS 94		11385
							TOTAL		11385
9265/94	GOMEZ TABORGA FERNANDO	118 94	50555 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2499
		118 94	50557 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1107
							TOTAL		3606
9273/94	GOMEZA ASCÓNDO RICARDO	118 94	50749 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4430
		118 94	50751 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		4430
							TOTAL		8860

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
11443/94	GONZALEZ SAHUDO HROS DE CLORIN	119 94	429 00 94	150794	170894	170894	B. I. RUSTICA 94		5696
							TOTAL		5696
9396/94	GONZALEZ VALLE VICENTE	118 94	54483 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		2880
							TOTAL		2880
9400/94	GONZALEZ VILLA ANGEL	120 94	28 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		27495
							TOTAL		27495
124090/91	GONZALEZ ZALDIVAR PILAR	118 94	64598 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		26782
							TOTAL		26782
17927/93	GONZALEZ ZAMAHILLO MARIA	118 94	54601 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		15495
							TOTAL		15495
9299/94	GONZALEZ-VALLE FRANCO ALICIA	118 94	51519 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		36525
							TOTAL		36525
9406/94	GOROSTIDI SANMETERIO PILAR	118 94	54826 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		20604
							TOTAL		20604
9411/94	GRAÑA DIEZ ELVIRA Y IM	118 94	54919 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3721
							TOTAL		3721
11445/94	GRIJUELA TAZON LUIS	119 94	433 00 94	150794	170894	170894	B. I. RUSTICA 94		1418
							TOTAL		1418
9421/94	GUARDO ARCE FLORENCIA	118 94	55195 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11711
							TOTAL		11711
9424/94	GUERIN S A	118 94	55277 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		177052
							TOTAL		177052
3191/92	GUTIERREZ AGUERRE ENRIQUE	118 94	55751 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		25895
							TOTAL		25895
15534/91	GUTIERREZ CARDAVA NICOLAS ANTONIO	89 94	1447 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94		6960
							TOTAL		6960
64659/91	GUTIERREZ DIEGO ANTONIO	118 94	56338 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		12368
							TOTAL		12368
11965/94	GUTIERREZ GALLEGO LUIS	118 94	56538 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		31043
							TOTAL		31043
9454/94	GUTIERREZ GARCIA LUIS Y2	118 94	56609 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		171770
							TOTAL		171770
9458/94	GUTIERREZ GONZALEZ ANDRES Y IM	118 94	56692 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		6256
							TOTAL		6256
11887/94	GUTIERREZ GOZALO LUCAS	126 94	39113 00 94	200494	120994	120994	MULTAS 94		10000
		126 94	39148 00 94	200494	120994	120994	MULTAS 94		10000
							TOTAL		20000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
9292/94	GONZALEZ CALVO J LUIS	118 94	51219 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		37495
							TOTAL		37495
101064/91	GONZALEZ CUBALLES ANGELICA	118 94	51353 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		31646
							TOTAL		31646
11743/94	GONZALEZ CORADA FRANCISCO	120 94	1316 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		6510
							TOTAL		6510
9300/94	GONZALEZ DIAZ CONCEPCION	118 94	51529 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		14654
		118 94	51531 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		16388
							TOTAL		31042
11439/94	GONZALEZ DIEGO CARMEN	119 94	419 00 94	150794	170894	170894	B. I. RUSTICA 94		3021
							TOTAL		3021
9302/94	GONZALEZ DIEZ JUAN	118 94	51604 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5449
							TOTAL		5449
9310/94	GONZALEZ FERNANDEZ SEGUNDO	118 94	51847 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		11346
							TOTAL		11346
9343/94	GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCA	118 94	52466 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		19230
							TOTAL		19230
11691/94	GONZALEZ MARIA	120 94	943 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		16740
		120 94	947 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94		13950
							TOTAL		30690
74170/91	GONZALEZ MAZA DAMASO	118 94	53042 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		3510
		118 94	53043 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		48927
							TOTAL		52437
9362/94	GONZALEZ MOSQUERA MANUEL	118 94	53165 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5895
							TOTAL		5895
9363/94	GONZALEZ NAVARRO J ANTONIO	118 94	53229 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		887
							TOTAL		887
6794/94	GONZALEZ PERIACIA MARIA MARIA	89 94	69314 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94		6960
							TOTAL		6960
9375/94	GONZALEZ RIANCHO ANGEL	118 94	53717 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		886
							TOTAL		886
9384/94	GONZALEZ SANTIAGO ESTHER	118 94	53987 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		25444
							TOTAL		25444
9389/94	GONZALEZ SANTIAGO NEMESIO	118 94	54186 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		19442
							TOTAL		19442
9390/94	GONZALEZ SANTIAGO LUIS	118 94	54215 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		43723
							TOTAL		43723

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
9461/94	GUTIERREZ GUERRERO JOAQUIN	118 94	56805 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		1390
							TOTAL		1390
9463/94	GUTIERREZ GUTIERREZ J ANTONIO	118 94	56865 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94		5048
							TOTAL		5048
9468/94	GUTIERREZ IGLESIAS PILAR	118 94							

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
11527/94	JUAN GONZALEZ RAFAEL	120	94	14 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	3120
							TOTAL		3120
17286/91	JUANA HERRERA RUFINO	118	94	64122 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	1341
							TOTAL		1341
11617/94	KLODECAL CANTABRIA S L	120	94	505 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	26145
							TOTAL		26145
15330/93	LA FUENTE Y CIA S A	120	94	300 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	11160
							TOTAL		11160
11457/94	LANZA CUBAS GUMERSINDA	119	94	512 00	94	150794	170894 170894 B. I. RUSTICA	94	2353
							TOTAL		2353
11463/94	LAVIN LAVIN JOSE	119	94	525 00	94	150794	170894 170894 B. I. RUSTICA	94	1966
							TOTAL		1966
1625/92	LAVIN MARRON MANUEL	119	94	526 00	94	150794	170894 170894 B. I. RUSTICA	94	6113
							TOTAL		6113
11578/94	LAVIN REVUELTA MANUEL	120	94	323 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	30210
							TOTAL		30210
1572/93	LIAÑO CACICEDO LEONOR	118	94	67128 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	2723
							TOTAL		2723
11696/94	LOPEZ BARCEÑA HERMANOS	120	94	958 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	8100
							TOTAL		8100
14466/91	LOPEZ IGLESIAS PLACIDO	118	94	69308 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	15457
							TOTAL		15457
11466/94	LOPEZ PEREZ FRANCISCA	119	94	541 00	94	150794	170894 170894 B. I. RUSTICA	94	1821
							TOTAL		1821
11534/94	LOPEZ PEREZ LUISA	120	94	63 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	22320
							TOTAL		22320
7635/94	LOPEZ PIÑERA JOSE GABRIEL	110	94	29222 00	94	200694	50794 50794 BIENES INMUEBLE	94	12004
							TOTAL		12004
11915/94	LOSADA QUEVEDO RAMON	126	94	39172 00	94	200494	120994 120994 MULTAS	94	5000
							TOTAL		5000
2143/94	MACHO ZUBIAURRE CARMEN MARIA	159	94	21306 00	94	300694	160994 160994 MERCADOS	94	8442
							TOTAL		8442
11561/94	MADRAZO EUSEBIO	120	94	197 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	10230
							TOTAL		10230
3946/94	MAGEFESA S A	120	94	208 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	30870
							TOTAL		30870

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
10147/94	MORA MARTINEZ ANGELA	118	94	80579 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	18481
							TOTAL		18481
11553/94	MOTOR STATUS	120	94	145 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	50670
							TOTAL		50670
11693/94	NIÑO PASCUA LUIS	120	94	953 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	3720
							TOTAL		3720
11869/94	NOCITO IZAGUIRRE SILVIA	126	94	39088 00	94	200494	120994 120994 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
11667/94	NORIEGA HERMINIO	120	94	818 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	2700
							TOTAL		2700
103343/91	OCEJA PARDO MATILDE	118	94	84216 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	22128
							TOTAL		22128
10288/94	ORTIZ LOPEZ JOSE LUIS	118	94	85756 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	29741
							TOTAL		29741
414/93	ORTIZ RICARDO	120	94	1125 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	6510
							TOTAL		6510
18728/93	OSORIO SAN MIGUEL JUAN MANUEL	118	94	86192 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	2046
							TOTAL		2046
10300/94	OTI BARRUECO EMILIO	118	94	86435 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	883
							TOTAL		883
10303/94	OTIVELA S L	118	94	86466 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	6440
							TOTAL		6440
7827/94	PACHECO MUÑOZ FELIX	115	94	29577 00	94	50394	130794 130794 RETIRADA Y DEPO	94	1500
							TOTAL		1500
124772/91	PALACIO GOMEZ ANICETO	118	94	86876 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	17679
							TOTAL		17679
10319/94	PALACIOS SILIO ISABEL	118	94	87029 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	30134
							TOTAL		30134
11605/94	PAPELES PINTADOS MORTE	120	94	457 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	28350
							TOTAL		28350
15400/93	PARADA MARTINEZ JOSE	120	94	866 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	10230
							TOTAL		10230
10336/94	PARDO MAZA FRANCISCO	118	94	87633 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	15560
							TOTAL		15560
102414/91	PARDO VILLA FRANCISCO JAVIER	118	94	87811 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	4430
							TOTAL		4430

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
124454/91	MAITECON RIVERO ROSA, Y OTROS	118	94	72403 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	7900
							TOTAL		7900
9927/94	MARATINEZ DIEGO DEMETRIO	118	94	72732 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	1987
							TOTAL		1987
390/93	MARQUINAO EMILIO	120	94	871 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	1560
							TOTAL		1560
18418/93	MARTIN HERRERO J PABLO	118	94	73668 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	453
							TOTAL		453
9957/94	MARTIN MARTIN ENRIQUE	118	94	73755 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	5417
							TOTAL		5417
2761/92	MARTIN MARTIN JESUS	89	94	60096 00	94	20594	190594 190594 VEHICULOS T. ME	94	6960
							TOTAL		6960
11713/94	MARTIN PLACIDO	120	94	1073 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	4725
							TOTAL		4725
10186/93	MARTINEZ GRANDA RICARDO	88	92	17757 00	92	300492	50692 40592 VEHICULOS T. ME	92	6300
							TOTAL		6300
85258/91	MARTINEZ ONECHA ENCARNACION	118	94	75701 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	6532
							TOTAL		6532
13971/93	MARTINEZ PEREZ OCTAVIO	118	94	75875 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	4585
							TOTAL		4585
48984/91	MARTINEZ PORTILLA FULGENCIA	118	94	75924 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	96888
							TOTAL		96888
10680/91	MARTINEZ SERNA ISABEL	118	94	76346 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	11067
							TOTAL		11067
90929/91	MARTINEZ VALLS MARIA ANGELES	89	94	46634 00	94	20594	190594 190594 VEHICULOS T. ME	94	6960
							TOTAL		6960
15386/93	HAZARRASA GREGORIO	120	94	773 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	1560
							TOTAL		1560
411/93	HAZARRASA J MANUEL	120	94	1081 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	8370
							TOTAL		8370
10065/94	HAZAS LIAÑO ANTONIA	118	94	77311 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	10609
							TOTAL		10609
11688/94	HIRONES ELOISA	120	94	921 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	2790
							TOTAL		2790
11900/94	HINOR GARCIA JAVIER	126	94	39137 00	94	200494	120994 120994 MULTAS	94	5000
							TOTAL		5000

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AN	Importe
10341/94	PARIS ALVAREZ M CONCEPCION	118	94	87873 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	876
							TOTAL		876
10347/94	PARROQUIA MATIENZO RUESGA	118	94	88086 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	18501
							TOTAL		18501
18771/93	PARTIDO COMUNISTA ESPAÑA	118	94	88133 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	15437
							TOTAL		15437
10354/94	PASTOR RODRIGUEZ ANA LIA	118	94	88334 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	21402
							TOTAL		21402
10356/94	PATINO GOMEZ ESTEBAN	118	94	88359 00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE	94	9957
							TOTAL		9957
11613/94	PEDRAJA LUIS	120	94	491 00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL	94	14175
							TOTAL		14175
10382/94	PEDRO GUTIERREZ LIEBANA S A	118	94	89293 00	94	150794			

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
10466/94	PEREZ TARREJO M JESUS	118	92703	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	10137
							TOTAL		10137
11485/94	PEREZ TORDESILLAS LAURA	119	711	00	94	150794	170894 170894 B. I. JUSTICA 94	94	2303
							TOTAL		2303
11486/94	PEREZ TORDESILLAS MARIA VALDAN	119	712	00	94	150794	170894 170894 B. I. JUSTICA 94	94	3263
							TOTAL		3263
10470/94	PEREZ VALIDO ARMINDA	118	92762	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	11537
							TOTAL		11537
10469/94	PEREZ-TUDELA EUSEBIO ANGELA	118	92753	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	10472
							TOTAL		10472
10477/94	PEROJO HOZ J ANGEL	118	92966	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3715
		118	92967	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	38307
							TOTAL		42022
12197/93	PESCADOR MARTIN MARIA MERCEDES	118	93013	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3144
							TOTAL		3144
86085/91	PEYMACA S A	118	93078	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	12086
							TOTAL		12086
10375/94	PEÑA RUIZ J ALFREDO	118	88955	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	8785
							TOTAL		8785
10376/94	PEÑA RUIZ JESUS	118	88957	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1214
		118	88958	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	5213
							TOTAL		6427
10483/94	PEÑAS ARRIBA S A	118	93124	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	78471
							TOTAL		78471
10492/94	PINEDO OCHARAN ISIDRO	118	93464	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	37683
							TOTAL		37683
491/94	PIÑAL OCEJA RAMON CLEMENTE	126	39231	00	94	50594	120994 120994 MULTAS 94	94	10000
							TOTAL		10000
10505/94	PORTILLA CASTANEDO PEDRO	118	94244	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	14137
							TOTAL		14137
10513/94	PRADAL-HIGUERA DOLORES	118	94663	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	67367
							TOTAL		67367
10515/94	PRADO MACHO GREGORIO	118	94701	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	6252
							TOTAL		6252
13925/93	PRELLEZO RUIZ FRANCISCO	118	94824	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3829
							TOTAL		3829
11699/94	PRESMANES VIADERO NICOLAS	120	971	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	53460
							TOTAL		53460

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
10588/94	RAMOS MAÑERO ANA	118	97497	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	28765
							TOTAL		28765
19042/93	REBOLLEDO GUADALUPE FRANCISCO	118	97813	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	13927
		130	9475	00	94	200294	130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94	94	7235
		131	94584	00	94	200294	130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94	94	8214
		132	9439708	00	94	200294	130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94	94	4009
		136	9439954	00	94	200294	130994 130994 ALQUILER CONTAD 94	94	704
		137	9440056	00	94	200294	130994 130994 ALQUILER CONTAD 94	94	1244
		138	9440172	00	94	200294	130994 130994 ALQUILER CONTAD 94	94	622
		142	9440435	00	94	200294	130994 130994 ALCANTARILLADO 94	94	3276
		143	9440543	00	94	200294	130994 130994 ALCANTARILLADO 94	94	3740
		144	9440666	00	94	200294	130994 130994 ALCANTARILLADO 94	94	1805
		148	9440918	00	94	200294	130994 130994 RECOGIDA BASURA 94	94	5080
		149	9441021	00	94	200294	130994 130994 RECOGIDA BASURA 94	94	5600
		150	9441139	00	94	200294	130994 130994 RECOGIDA BASURA 94	94	2927
		154	9441406	00	94	200294	130994 130994 IVA AGUAS 94	94	518
		155	9441515	00	94	200294	130994 130994 IVA AGUAS 94	94	667
		156	9441639	00	94	200294	130994 130994 IVA AGUAS 94	94	335
							TOTAL		59903
10611/94	RENTERIA AMERICA GUMERSINDO	118	98255	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	11446
							TOTAL		11446
2006/93	RENTERIA SANTISTEBAN RAMIRO	118	98282	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4743
							TOTAL		4743
15403/93	RETOLA CORRAL MARIA LUISA	120	907	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	6510
							TOTAL		6510
10624/94	REVILLA PALOMERA ANTONIO	118	98579	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	16703
							TOTAL		16703
19068/93	REVUELTA FERNANDEZ VICENTE	118	98741	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	6447
							TOTAL		6447
312/93	RIBALAYGUA ANTONIO	120	255	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	5400
							TOTAL		5400
10642/94	RIO CAYON INOCENCIO	118	99561	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	12246
							TOTAL		12246
10652/94	RIO PUENTE JOSE LUIS	118	99715	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4216
		118	99716	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	46005
							TOTAL		50221
11653/94	RIO SERAPIO	120	725	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	7440
		120	974	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	11160
							TOTAL		18600
10655/94	RIO TORRE JOSEFA	118	99798	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	10041
							TOTAL		10041
117328/91	RIO TORRE SAGRARIO	118	99799	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	5920
							TOTAL		5920

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11489/94	PRIETO CABREIRO HROS ZOLLA	119	717	00	94	150794	170894 170894 B. I. JUSTICA 94	94	2455
							TOTAL		2455
11618/94	PRIETO MANUEL	120	510	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	12090
							TOTAL		12090
10527/94	PROCESING CARPINTERIA S A	118	95293	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	11594
							TOTAL		11594
10530/94	PROMOCIONES AJARZO S	118	95411	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	74592
							TOTAL		74592
10532/94	PROMOCIONES MENDIKO SI	118	95662	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4893
		118	95663	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4893
							TOTAL		9786
10535/94	PROMOTORA AZUR S A	118	95791	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1429
		118	95792	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4526
		118	95794	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	14770
		118	95795	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4049
		118	95798	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3811
		118	95802	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1429
		118	95803	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1429
		118	95804	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1429
		118	95805	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1429
							TOTAL		34301
11692/94	PROPIETARIOS CASTILLA F. VIA C	120	950	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	25890
							TOTAL		25890
11658/94	PROPIETARIOS R. VICTORIA 22 C	120	751	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	26145
							TOTAL		26145
11686/94	PUENTE MARIA	120	905	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	7440
							TOTAL		7440
2623/94	PULGAR SUAREZ ALFONSO MANUEL	89	2615	00	94	20594	190594 190594 VEHICULOS T. ME 94	94	6960
							TOTAL		6960
10560/94	QUEVEDO GARCIA VENTURA YS	118	96595	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	12606
							TOTAL		12606
15419/93	QUIJANO MIGUEL	120	1020	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	6075
		120	1135	00	94	150794	170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	7440
							TOTAL		13515
10560/94	QUINTANA CARPELO JESUS	118	96786	00	94	150794	170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	36674
							TOTAL		36674
10581/94</									

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
10741/94	ROJO MELERO ALFONSO Y OTROS	118	94	102863	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		233236
							TOTAL		233236
10744/94	ROJO PEREZ CONSUELO	118	94	102899	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		13182
							TOTAL		13182
19181/93	ROLDAN LLAGUNO MARIA TERESA	118	94	103035	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		7152
							TOTAL		7152
10770/94	RUEDA OTERO JOSE MARIA	118	94	103863	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		21095
							TOTAL		21095
10780/94	RUIZ CAMPO JOSE ANTONIO	118	94	104309	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3614
							TOTAL		3614
117356/91	RUIZ COBO PEDRO	118	94	104436	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		49806
							TOTAL		49806
10790/94	RUIZ FUENTES ESTEBAN	118	94	104762	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		12420
							TOTAL		12420
10802/94	RUIZ GONZALEZ CARMEN	118	94	104935	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		25432
		118	94	104936	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2443
							TOTAL		27875
617/93	RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	118	94	105023	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2085
							TOTAL		2085
11647/94	RUIZ ORTIZ LUIS	120	94	639	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		4650
							TOTAL		4650
6519/91	RUIZ PELLON MARTIN	118	94	105609	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		17404
							TOTAL		17404
19845/93	RUIZ PURON JOSE LUIS	118	94	105678	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		10050
							TOTAL		10050
10858/94	RUIZ URQUIZA MANUEL	118	94	106147	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		13801
							TOTAL		13801
71431/91	SAENZ-CORTAZAR GARCIA DOMINGO	118	94	106593	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2244
							TOTAL		2244
11588/94	SAINZ JOSE M	120	94	376	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		2080
							TOTAL		2080
10892/94	SAINZ SIMAL JESUS	118	94	107262	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5614
							TOTAL		5614
10903/94	SAIZ LIAÑO JESUS Y OTRO	118	94	107648	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3302
							TOTAL		3302
10908/94	SAIZ PEREZ ANA	118	94	107789	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3566
		118	94	107791	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		31071
							TOTAL		34637

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
19410/93	SANEMETERIO GONZALEZ MATIAS	118	94	110929	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2108
							TOTAL		2108
11020/94	SANMIGUEL PORTILLA FRANCISCO	118	94	111564	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		11871
							TOTAL		11871
11030/94	SANTAMARIA RUIZ ADELA	118	94	112038	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		12654
							TOTAL		12654
11031/94	SANTAMARIA VELASCO JOSE MK	118	94	112075	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3019
							TOTAL		3019
11034/94	SANTANDER LEASING S A	118	94	112121	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5383
							TOTAL		5383
707/93	SANTIAGO FERNANDEZ MARIA TERESA	118	94	112204	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5506
							TOTAL		5506
11041/94	SANTOS DEBRAN MARIA DOLORES	118	94	112413	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		39041
		118	94	112414	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2069
		118	94	112419	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2069
							TOTAL		43179
122945/91	SANTOS INDALECIO	120	94	68	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		8370
							TOTAL		8370
11077/94	SERNA GADEA JUSTO	118	94	113707	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5997
							TOTAL		5997
11081/94	SERRANO CRUZ LORENZO	118	94	113832	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		4429
							TOTAL		4429
11600/94	SERRANO RAFAEL	120	94	437	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		8100
							TOTAL		8100
11092/94	SETIEN MAZA EMETERIO	118	94	114103	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		15090
							TOTAL		15090
11098/94	SIERRA FERNANDEZ PILAR Y HM	118	94	114426	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		18460
							TOTAL		18460
11113/94	SOBERON AJA JUAN ANTONIO	118	94	114959	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2943
							TOTAL		2943
10864/94	SOCIEDAD DEPORTIVA SOTILEZA	118	94	106447	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		10119
							TOTAL		10119
23712/91	SOGORIO CASTRO JOSE RAMON	604	94	33386	00	88	160488 280994 210688 VEHICULOS T. ME 94		4865
		604	94	28337	00	89	300489 280994 160589 VEHICULOS T. ME 94		5010
		604	94	23421	00	90	300590 280994 270690 VEHICULOS T. ME 94		5400
		604	94	22009	00	91	300491 280994 50691 VEHICULOS T. ME 94		5720
		604	94	20204	00	92	300492 280994 40592 VEHICULOS T. ME 94		6300
		604	94	18561	00	93	300493 280994 90693 VEHICULOS T. ME 94		6720
							TOTAL		34015

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
10932/94	SALCINES PEREZ FERNANDO Y OTRO	118	94	108618	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		10151
							TOTAL		10151
10938/94	SALINERO CAMARA ARACELI	118	94	108758	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5054
							TOTAL		5054
10943/94	SAMANO BENA MARIA DOLORES	118	94	108973	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		35271
							TOTAL		35271
11694/94	SAN FERNANDO NS 1 AL 6 COMUNID	120	94	954	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		47070
							TOTAL		47070
10957/94	SAN-ANDRES ROJO ANTONIO	118	94	109344	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		17051
							TOTAL		17051
10956/94	SAN-MIGUEL PEREZ ENRIQUE	118	94	109325	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		4747
		118	94	109326	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		37877
							TOTAL		42624
10965/94	SANCHEZ CALLE J LUIS	118	94	109568	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		1710
							TOTAL		1710
7548/94	SANCHEZ LORADO JOSE EMILIO	101	94	28313	00	94	290694 290694 MULTAS	94	25000
							TOTAL		25000
125222/91	SANCHEZ GARCIA ADELTAIDA	118	94	109808	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5607
							TOTAL		5607
119107/91	SANCHEZ MENDEZ MERCEDES	118	94	110194	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		8580
							TOTAL		8580
10985/94	SANCHEZ ONDIAL JUAN	118	94	110297	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		7898
							TOTAL		7898
10988/94	SANCHEZ RIVAS SAMUEL	118	94	110437	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		11866
							TOTAL		11866
10989/94	SANCHEZ RODRIGUEZ JESUS	118	94	110452	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3446
							TOTAL		3446
10993/94	SANCHEZ SANTAMARIA CIPRIANO	118	94	110666	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5713
							TOTAL		5713
10994/94	SANCHEZ SERRADILLA JOSE	118	94	110572	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		5388
							TOTAL		5388
10995/94	SANCHEZ SOMACARRERA PILAR	118	94	110597	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		19048
							TOTAL		19048
11812/94	SANDINO GONZALEZ MARIA TERESA	126	94	38970	00	94	200494 120994 120994 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
11004/94	SANMETERIO CRUZ PILAR	118	94	110895	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		3784
							TOTAL		3784

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
11565/94	SOLANA RIVA JAVIER	120	94	229	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94		27420
							TOTAL		27420
11128/94	SOLER PEREZ MARIA LUZ	118	94	115702	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94		2394
			</						

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
6230/94	TERAN MARTINEZ ROBERTO	89	94	57321	00	94	20594 190594 190594 VEHICULOS T. ME 94	94	6960
							TOTAL		6960
11184/94	TERAN SETIEN LUIS	118	94	117768	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4326
							TOTAL		4326
11190/94	TOBALINA AGUADO ENRIQUE	118	94	117981	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	11359
							TOTAL		11359
11192/94	TOCA GONZALEZ MARIA CARMEN HM	118	94	118209	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	7789
							TOTAL		7789
19613/93	TOCA RODRIGUEZ MANUEL	118	94	118387	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	1775
							TOTAL		1775
11198/94	TOCA TOCA JOSEFA	118	94	118479	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	28108
							TOTAL		28108
11729/94	TOLEDO ROMAN	120	94	1180	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	14175
							TOTAL		14175
11546/94	TORRE ANTONIO	120	94	121	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	2080
							TOTAL		2080
402/93	TORRE ERNESTO	120	94	1000	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	4725
							TOTAL		4725
11222/94	TORRE SANJORGE MARIA ANGELES	118	94	119334	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	10459
							TOTAL		10459
11570/94	TORRE TEDORO	120	94	264	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	7425
							TOTAL		7425
19646/93	TORRES COBOS SANTIAGO	118	94	119428	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	5109
							TOTAL		5109
15384/93	TORRES PAZ ANTONIO	120	94	745	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	2700
							TOTAL		2700
11620/94	TORRES QUEVEDO GONZALO	120	94	524	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	11160
							TOTAL		11160
11238/94	TRUEBA GUTIERREZ MERCEDES	118	94	119861	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	878
							TOTAL		878
50674/91	UNION ESPAÑOLA ARMADORES PESQU S A	118	94	120292	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	6329
							TOTAL		6329
11265/94	VALIENTE CORTAVITARTE NIEVES	118	94	121079	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	15989
							TOTAL		15989
11273/94	VALLE MUÑOZ ISABEL	118	94	121223	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	50460
							TOTAL		50460

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11521/94	VILLA MURIEDAS JOSE	119	94	925	00	94	150794 170894 170894 B. I. RUSTICA 94	94	3692
							TOTAL		3692
87529/91	VILLAFRANCA ORDOÑEZ CONCEPCION	118	94	124018	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	11248
							TOTAL		11248
11341/94	VILLAGONZALO S A	118	94	124022	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	98399
							TOTAL		98399
11351/94	VILLAR QUINTANA ANGELES	118	94	124366	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	18489
							TOTAL		18489
11352/94	VILLAR VIEIROS MANUEL	118	94	124385	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3385
							TOTAL		3385
125514/91	VILLARRASO GOMEZ MARIA ISABEL	118	94	124399	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3526
							TOTAL		3526
11524/94	VILLAVEDRA RONCAL ENRIQUE	119	94	931	00	94	150794 170894 170894 B. I. RUSTICA 94	94	1420
							TOTAL		1420
11634/94	VIUDA CORRAL	120	94	581	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	11160
							TOTAL		11160
11541/94	WELCOM TRANSPORT S A	120	94	98	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	30195
							TOTAL		30195
412/93	YUSTE JOSE	120	94	1093	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	5580
							TOTAL		5580
11376/94	ZAYAS SAN-JUAN RAFAEL	118	94	125432	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	16585
							TOTAL		16585
11377/94	ZORITA ALVAREZ MARIA CARMEN	118	94	125442	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	25673
							TOTAL		25673

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente :
LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO : "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor a las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y sola en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO : Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA : La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar.

En Santander a, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



(Handwritten signature)

94/138399

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por NEGARSE A FIRMAR EL RECEPTOR, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11275/94	VALLE SALAS EMILIO	118	94	121275	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	69449
							TOTAL		69449
4604/93	VAREA LANZA ENRIQUETA	99	94	76104	00	94	300494 160694 160694 MERCADO DE MEJI 94	94	23396
		99	94	86104	00	94	300494 160694 160694 MERCADO DE MEJI 94	94	2667
		99	94	96104	00	94	300494 160694 160694 MERCADO DE MEJI 94	94	10267
		105	94	76105	00	94	310594 290694 290694 MERCADO DE MEJI 94	94	23396
		105	94	86105	00	94	310594 290694 290694 MERCADO DE MEJI 94	94	2667
		105	94	96105	00	94	310594 290694 290694 MERCADO DE MEJI 94	94	10267
							TOTAL		72660
11283/94	VARGAS GABARRI GABRIEL	118	94	121764	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	20529
							TOTAL		20529
11286/94	VAZQUEZ ALVAREZ ANA	118	94	121843	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	16860
							TOTAL		16860
104148/91	VAZQUEZ OHTAVILLA FERNANDO	118	94	121947	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	22974
		120	94	119	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	8320
							TOTAL		31294
11295/94	VEGA BLANCO FELICITAS	118	94	122103	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	12428
							TOTAL		12428
11312/94	VELASCO REIGADAS OVIDIO	118	94	122862	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	878
							TOTAL		878
11324/94	VERDEJA SANCHEZ JUAN CARLOS	118	94	123234	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	3359
							TOTAL		3359
11325/94	VERGARA GOMEZ EUSTAQUIO	118	94	123248	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	10753
							TOTAL		10753
11328/94	VIADERO SARRIENAN LUIS Y HN	118	94	123371	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	39561
							TOTAL		39561
11329/94	VIAL MONTANER LUIS	118	94	123394	00	94	150794 170894 170894 BIENES INMUEBLE 94	94	4050
							TOTAL		4050
12029/94	VILLANDI QUEVEDO JOSE JULIAN	131	94	39543	00	94	50394 130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94	94	10338
		132	94	39667	00	94	50394 130994 130994 SUMINISTRO AGUA 94	94	5331
		137	94	40019	00	94	50394 130994 130994 ALQUILER CONTAD 94	94	1244
		138	94	40136	00	94	50394 130994 130994 ALQUILER CONTAD 94	94	933
		143	94	40502	00	94	50394 130994 130994 ALCANTARILLADO 94	94	4820
		144	94	40625	00	94	50394 130994 130994 ALCANTARILLADO 94	94	2361
		149	94	40983	00	94	50394 130994 130994 RECOGIDA BASURA 94	94	4200
		150	94	41101	00	94	50394 130994 130994 RECOGIDA BASURA 94	94	3316
		155	94	41474	00	94	50394 130994 130994 IVA AGUAS 94	94	787
		156	94	41598	00	94	50394 130994 130994 IVA AGUAS 94	94	462
							TOTAL		33812
350/93	VILLA CAROLINA	120	94	653	00	94	150794 170894 170894 ENTRADA VEHICUL 94	94	5580
							TOTAL		5580

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
7470/94	ABASCAL BEIVIDE LUIS ANGEL	101 94	28170 00 94	50294	290694	290694	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
21354/91	ABASCAL SOUSA MARGARITA	118 94	509 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	30857
		118 94	511 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	6111
		118 94	512 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	6581
							TOTAL		43549
16556/93	ABRAMO AJURIA JOSE LUIS	118 94	593 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	35989
							TOTAL		35989
15456/91	ALONSO ESPINOSA LUIS	118 94	2892 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	28612
							TOTAL		28612
1011/92	ALONSO ESTEVEZ CANDIDO	118 94	2898 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2464
							TOTAL		2464
19811/91	ALONSO TERAN CARMEN	118 94	3903 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	9755
							TOTAL		9755
16664/93	ALVEAR IBAÑEZ MERCEDES	118 94	4859 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	47370
							TOTAL		47370
225/93	ARRIARAN CASTAÑEDA MANUEL	118 94	7429 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	8173
							TOTAL		8173
8090/94	ARTHAUD GALAN CARLOS	118 94	7903 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	11375
							TOTAL		11375
9243/93	BRAVO HIGUERA MARCOS	89 94	9409 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	2580
		89 94	72445 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	6960
							TOTAL		9540
8350/94	CAMACHO ARIZA M PILAR	118 94	17443 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	16050
							TOTAL		16050
8353/94	CAMARERO SETIEN ANSELMO	118 94	17521 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	72153
		118 94	17522 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	49447
							TOTAL		121600
34890/91	CARAZO RAPOSO EVELIO	118 94	19238 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	10250
							TOTAL		10250
12381/91	CASTAÑERA HERRERO JOSE MANUEL	126 94	39040 00 94	50494	120994	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
8513/94	CELESTINO RODRIGUEZ S A	118 94	22669 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	60879
							TOTAL		60879
7550/94	CHOYA SORTA JOSE RAMON	101 94	28315 00 94	200294	290694	290694	MULTAS	94	10000
		101 94	28366 00 94	200294	290694	290694	MULTAS	94	10000
							TOTAL		20000
4816/94	COLINA BRUZUAL EDUARDO JOSE	89 94	28632 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	6960

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
11598/94	GARRIDO MARTIN JOSE ANTONIO	120 94	432 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94	94	3375
							TOTAL		3375
811/91	GOÑEZ ANDRES ERADIO	127 94	39273 00 94	200294	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94	94	4800
		128 94	39319 00 94	200294	130994	130994	SUMINISTRO AGUA 94	94	5175
		139 94	40235 00 94	200294	130994	130994	ALCANTARILLADO 94	94	3312
		140 94	40281 00 94	200294	130994	130994	ALCANTARILLADO 94	94	3453
		145 94	40730 00 94	200294	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94	94	4025
		146 94	40773 00 94	200294	130994	130994	RECOGIDA BASURA 94	94	26500
		151 94	41204 00 94	200294	130994	130994	IVA AGUAS 94	94	288
		152 94	41250 00 94	200294	130994	130994	IVA AGUAS 94	94	312
							TOTAL		47865
12145/93	GOÑEZ ARENAL VICTOR	118 94	47563 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	1750
		118 94	47564 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	13505
		118 94	47563 01 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	16415
							TOTAL		31670
9354/94	GONZALEZ LOPEZ LUCRECIA	118 94	52884 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	10539
							TOTAL		10539
9385/94	GONZALEZ SALAS JOSE	118 94	54079 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	17743
		118 94	54081 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	40050
		118 94	54082 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2488
							TOTAL		60281
3099/91	GONZALEZ SANCHEZ ALEJANDRO	118 94	54107 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	6087
							TOTAL		6087
102762/91	GONZALEZ-TORRE BRINGAS DOLORES	118 94	54356 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	17263
							TOTAL		17263
37251/91	GORBEÑA HAZARRASA MARIA	118 94	54659 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2830
							TOTAL		2830
5937/94	GUTIERREZ CRUZ JULIAN	89 94	51019 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	6960
							TOTAL		6960
9472/94	GUTIERREZ LOPEZ MARIA PILAR	118 94	57145 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	13007
		118 94	57146 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	18065
		118 94	57147 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	23209
		118 94	57148 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	19465
		118 94	57149 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	19465
		118 94	57151 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	24207
		118 94	57152 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	20214
		118 94	57153 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	20214
		118 94	57154 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	19465
		118 94	57155 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	20214
		118 94	57156 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	7358
		118 94	57157 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	9634
		118 94	57158 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	11497
							TOTAL		226014
9509/94	HELGUERA LANZA ALEJANDRO	118 94	58527 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	4784
							TOTAL		4784

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		89 94	33697 00 94	20594	190594	190594	VEHICULOS T. ME 94	94	1560
							TOTAL		8520
5147/94	COMPAÑIA JESUS RESIDENCIA	126 94	39150 00 94	200494	120994	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
8500/94	COMUNIDAD ANTONIO MENDOZA TR.1 28	118 94	22356 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	3796
		118 94	22357 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2278
							TOTAL		6074
15319/93	COMUNIDAD CARDENAL CISNEROS 96 A-B	120 94	231 00 94	150794	170894	170894	ENTRADA VEHICUL 94	94	22770
							TOTAL		22770
11870/94	COSMETICOS CANTABRIA S A	126 94	39092 00 94	200494	120994	120994	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
8674/94	CUESTA GARCIA-FRADE MIGUEL	118 94	27709 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2182
		118 94	27711 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	52504
							TOTAL		54686
7834/94	DAÑOBEITIA AMO JOSE MANUEL	115 94	29586 00 94	50394	130794	130794	RETIRADA Y DEPO 94	94	1500
							TOTAL		1500
117566/91	DIAZ SAÑUDO ALBERTINA	118 94	29672 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2122
							TOTAL		2122
111527/91	DOMINGUEZ BADIOLA FERNANDO	118 94	31671 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	603
		118 94	31672 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	11839
		118 94	31673 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	2115
							TOTAL		14557
17429/93	FAGES MARTINEZ JOSE LUIS	118 94	34637 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	10421
							TOTAL		10421
7274/93	FERNANDEZ DIEGO JOSEFINA	118 94	35893 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	31542
		118 94	35894 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	4842
							TOTAL		36384
4463/94	FERNANDEZ PEREZ JUAN	118 94	38124 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	94347
							TOTAL		94347
123820/91	GARAZABAL LAHOZ CONCEPCION	118 94	41788 00 94	150794	170894	170894	BIENES INMUEBLE 94	94	14

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
156/94		41662	00 94	200694	130994	130994	IVA AGUAS	94	616
							TOTAL		77850
9917/94	MANZANAL GARCIA PAULINO	118 94	72536	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		8424
		118 94	72537	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		17969
							TOTAL		26393
9920/94	MANZANARES RUIZ GOMEZ S R C	118 94	72611	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		33540
							TOTAL		33540
23195/91	MARTIN RIVA-AJA JASON IVAN	88 92	17821	00 92	300492	50692	40592 VEHICULOS T. ME 92		5620
							TOTAL		5620
1526/91	MARTIN SANCHEZ JOSE RAMON	118 94	74053	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		4203
		118 94	74054	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		24646
							TOTAL		28849
13913/93	MEDINA PEREZ LUCIA	118 94	77708	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		11841
							TOTAL		11841
15006/93	MENDIGUREN GARCIA LUIS	118 94	78104	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		33242
							TOTAL		33242
13124/91	MOZO TOCA JESUS	118 94	81551	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		25292
							TOTAL		25292
10217/94	NORMAND BERGAMIN MARGARITA	118 94	83552	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		909
							TOTAL		909
7378/94	OCEJA RUIZ MARIA CARMEN	103 94	28567	00 94	310594	290694	I.A.E. CUOTA EM 94		22375
		106 94	28991	00 94	310594	290694	I.A.E. RECARGO 94		5188
							TOTAL		27563
124736/91	ORTA CAMPUZANO ANTONINO	118 94	85056	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		17066
		118 94	85057	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		105294
							TOTAL		122360
24379/91	ORTEGA RIVAS ESTEBAN	118 94	85379	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		11704
							TOTAL		11704
3235/94	ORTEGA SEANE RICARDO JAVIER	89 94	9774	00 94	20594	190594	VEHICULOS T. ME 94		3080
							TOTAL		3080
18733/93	PACHECO AZCUEGAGA MARIA CARMEN	118 94	86633	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		3610
							TOTAL		3610
19909/91	PALACIO RUIZ JOSE LUIS	118 94	86913	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		13617
		118 94	86914	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		13125
							TOTAL		26742
1488/92	PEDRAJA PAVON LUIS	88 92	17892	00 92	300492	50692	40592 VEHICULOS T. ME 92		13280
							TOTAL		13280
51618/91	PERAMATO FRATILE JOSE LUIS	118 94	90001	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		6322
							TOTAL		6322

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
1229/94	SATZ BLANCO FERNANDO	112 94	29393	00 94	50394	50794	50794 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
1680/92	SALAS MENCAL ADELA ISABEL	118 94	108245	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		3556
		118 94	108246	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		24831
							TOTAL		28387
7537/94	SALCINES OTERO JOSE MANUEL	101 94	28282	00 94	50294	290694	290694 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
12036/94	SAMPEDRO SIERRA LUIS	131 94	39612	00 94	50694	130994	130994 SUMINISTRO AGUA 94		42176
		132 94	39738	00 94	50694	130994	130994 SUMINISTRO AGUA 94		47215
		137 94	40084	00 94	50694	130994	130994 ALQUILER CONTAD 94		1244
		138 94	40201	00 94	50694	130994	130994 ALQUILER CONTAD 94		1244
		143 94	40571	00 94	50694	130994	130994 ALCANTARILLADO 94		25042
		144 94	40696	00 94	50694	130994	130994 ALCANTARILLADO 94		27930
		149 94	41049	00 94	50694	130994	130994 RECOGIDA BASURA 94		46640
		150 94	41169	00 94	50694	130994	130994 RECOGIDA BASURA 94		49680
		155 94	41543	00 94	50694	130994	130994 IVA AGUAS 94		2704
		156 94	41669	00 94	50694	130994	130994 IVA AGUAS 94		3021
							TOTAL		246896
11773/91	SAN SIMON S C	29 94	2187	00 94	201293	160394	160394 SUMINISTRO AGUA 90		1405
		30 94	2447	00 94	201293	160394	160394 SUMINISTRO AGUA 91		3700
		31 94	2810	00 94	201293	160394	160394 SUMINISTRO AGUA 92		5696
		36 94	3654	00 94	201293	160394	160394 ALQUILER CONTAD 90		131
		37 94	3907	00 94	201293	160394	160394 ALQUILER CONTAD 91		262
		38 94	4257	00 94	201293	160394	160394 ALQUILER CONTAD 92		622
		43 94	5088	00 94	201293	160394	160394 ALCANTARILLADO 90		935
		44 94	5347	00 94	201293	160394	160394 ALCANTARILLADO 91		2210
		45 94	5709	00 94	201293	160394	160394 ALCANTARILLADO 92		3382
		51 94	6554	00 94	201293	160394	160394 RECOGIDA BASURA 90		5000
		52 94	6805	00 94	201293	160394	160394 RECOGIDA BASURA 91		10600
		53 94	7156	00 94	201293	160394	160394 RECOGIDA BASURA 92		11660
		58 94	7997	00 94	201293	160394	160394 IVA AGUAS 90		100
		59 94	8257	00 94	201293	160394	160394 IVA AGUAS 91		254
		60 94	8620	00 94	201293	160394	160394 IVA AGUAS 92		429
							TOTAL		46386
4628/93	SAN-MIGUEL CALDERON ANGEL	105 94	87805	00 94	310594	290694	290694 MERCADO DE MEJI 94		2667
		159 94	87806	00 94	300694	160994	160994 MERCADO DE MEJI 94		2667
		161 94	87807	00 94	10894	200994	200994 MERCADO DE MEJI 94		2667
							TOTAL		8001
126186/91	SANCHEZ TOCA MARIA VICTORIA	89 94	5159	00 94	20594	190594	190594 VEHICULOS T. ME 94		14640
							TOTAL		14640
4936/94	SANTIBANEZ MARTINEZ MARIA LUIS	126 94	39002	00 94	50494	120994	120994 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
2183/94	SANUY MONTENEGRO ANTONIO	118 94	112711	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		10532
							TOTAL		10532
11112/94	SOBALER BEZANILLA MILAGROS Y7	118 94	114946	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		76917
							TOTAL		76917

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
19517/93	SOCIEDAD TIPO CABO MAYOR	118 94	115103	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		2845
							TOTAL		2845
11125/94	SOLAR GONZALEZ-SOLIS MANUELA	118 94	115562	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		2042
							TOTAL		2042
104019/91	SOLIS PIELAGOS ANGEL	118 94	115783	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		21585
							TOTAL		21585
101371/91	SOTO MARTIN JOSE MARIA	118 94	116452	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		8082
		118 94	116454	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		37458
							TOTAL		45540
7561/94	TEJA CASUSO M CARMEN	101 94	28333	00 94	200294	290694	290694 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
6333/93	TORRE PEREZ FRANCISCO	119 94	919	00 94	150794	170894	B. I. JUSTICA 94		3590
							TOTAL		3590
11246/94	URBINA GARCIA EMILIA	118 94	120344	00 94	150794	170894	BIENES INMUEBLE 94		14886
							TOTAL		14886
7672/94	VALLINA AMAZARRAY EMILIA E	112 94	29307	00 94	200294	50794	50794 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 53 c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma.

El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este EDICTO en el "Boletín Oficial de Cantabria", para que hagan efectivos sus débitos, previéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos. Así mismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar.

En Santander a, nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/138400

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de julio de 1994 el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1994 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 152, de fecha 2 de agosto de 1994, sin que se hubiera realizado alegación alguna contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo, siendo los capítulos que han sufrido modificación y los recursos a utilizar los que se indican a continuación:

Aumentos

Capítulo 2: 1.750.000 pesetas.

Capítulo 6: 5.881.939 pesetas.

Recursos a utilizar

Remanente de Tesorería 1992: 2.006.641 pesetas.

Remanente de Tesorería 1993: 5.625.298 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 19.471.343 pesetas.

Capítulo 2: 24.714.000 pesetas.

Capítulo 3: 400.000 pesetas.

Capítulo 4: 1.400.000 pesetas.

Capítulo 6: 36.856.939 pesetas.

Capítulo 9: 3.300.000 pesetas.

Total presupuesto, 86.142.282 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 2 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/143430

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación número uno del presupuesto general de 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de veinte días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ruente, 24 de noviembre de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/143907

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Aprobado en sesión plenaria de 4 de noviembre de 1994 el expediente de bajas en contabilidad de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados, por los motivos tasados en los artículos 46 a 67 de la Ley General Tributaria; 40 de la Ley General Presupuestaria, y 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y de acuerdo con el procedimiento seguido en estas normas, así como las reglas 86 y 125 de la Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990, se abre un período de veinte días a efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/92, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

Selaya a 15 de noviembre de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/142700

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1994, se adoptó acuerdo sobre la aprobación inicial de una operación de crédito con el Banco de Crédito Local con la finalidad de refinanciar la deuda vigente del Ayuntamiento y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 56.147.073 pesetas.

Tipo interés: Fijo al 10,50% anual.

Plazo amortización: ocho años y medio sin carencia.

Comisión apertura: 0,30% importe operación.

El expediente se encuentra en exposición pública durante el plazo de quince días hábiles, espacio durante el cual se podrá presentar las alegaciones y sugerencias que se consideren oportunas.

Arnuero a 7 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/142718

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 1994, una operación de crédito con el Banco de Crédito Local, por importe de 49.295.539 pesetas, para financiar el programa de inversiones en obras públicas del presupuesto general de 1994, cuyas características son las siguientes:

—Finalidad: Financiar la ejecución de las obras públicas municipales del programa de inversiones del ejercicio de 1994.

—Importe: 49.295.139 pesetas.

—Tipo de interés: 8,40% variable. Este tipo de interés se actualizará periódicamente en base a la siguiente referencia y margen:

Referencia: MIBOR, entendido como tipo medio del Mercado Intercambiarario de Madrid, publicado por el Banco de España, correspondiente al primer día hábil anterior al período de interés a liquidar para depósitos a plazo igual a dicho período.

Margen: 0,50%.

—Plazo de amortización: Variable.

—Plazo de referencia: Once años en los que se incluye uno de carencia.

—Periodicidad de amortización: Trimestral.

—Cuota fija de reembolso trimestral: 1.833.788 pesetas.

—Plazo teórico de amortización: Diez años.

—Plazo máximo real de amortización: Doce años.

—Periodicidad revisiones tipo de interés: Trimestral.

—Comisión de apertura: 0,35% sobre el importe de la operación.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones y a resultas de la firma definitiva de la póliza.

Colindres, 19 de noviembre de 1994.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

94/144286

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Confecciones San Luis, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de confección, a emplazarse en La Albericia, 41.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 24 de octubre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/142421

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por «Productos Agroalimentarios Laro» se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un depósito de gas propano, en el barrio Mijares, número 141, del pueblo de Escobedo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de octubre de 1994.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

94/123791

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Alberto Pérez Cabellos y otro, se ha solicitado licencia municipal de obras, para la instalación de un disco bar en el barrio de La Esprilla, número 29, del pueblo de Igollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 1 de agosto de 1994.—El alcalde en funciones, Eduardo López Lejardi.

94/100703

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno de Santa María de Cayón, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1994, acordó ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia, 12.000 metros cuadrados de terreno de una finca de su propiedad, en las inmediaciones de la Casa Consistorial, en la localidad de Santa María, para la construcción de un centro de enseñanza secundaria.

Lo que en virtud de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por el plazo de quince días hábiles, para que, examinado el expediente, puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Santa María de Cayón, 18 de noviembre de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/144812

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 568/93

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 568/1993, se siguen autos de ejecutivo a instancia de la procuradora señora Camy, en representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra doña Remedios Riva García, con domicilio en

barrio La Iglesia, número 28, de esta ciudad, en reclamación de 1.868.728 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a la demandada: Casa señalada con el número 28 del barrio de Cueto, en Santander, que consta de una sola planta, de 5 metros de frente, enclavada sobre un terreno de 136 metros cuadrados. Es la finca registral número 79.518.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 19 de enero de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de tres millones quinientas mil (3.500.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 % del tipo del remate. La consignación deberá efectuarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38570000170056893.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. El presente edicto servirá de notificación a la demandada en caso de no ser hallada.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de febrero de 1995, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1995, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En Santander a 23 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/147346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 25/1994

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 25/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Banco Santander, S. A.», contra don José María González Mazorra y doña Florentina Abariturior Terán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

Piso noveno, letra B, portal o bloque V, sito en Santander, calle General Dávila, número 208. Inscrito al libro 812, folio 57 y finca registral número 69.339.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 10 de enero de 1995, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 8.078.606 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el «B. B. V.», número de cuenta 3859000017 0025.94, el 20 % del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el «Banco Bilbao Vizcaya», junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito, a instancia de la acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo día 15 de febrero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la

primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 20 de octubre de 1994.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/147619

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 228/91

El magistrado-juez, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 228/91, se sigue procedimiento de menor cuantía a instancia de «DCC, S. L.», representada por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Un mostrador de 1,5 por 1,20 metros.
- Una mesa con dos cajones, de 1,50 por 0,60 metros.
- Un ordenador «Epson», modelo «C-260», «Enhanced. Keyboard-D», monitor.
- Una impresora «Epson LQ-850».
- Un fax «VF-100».
- Un armario de dos puertas.
- Una fotocopidora «Konica» «V-BIXS 170 Z».
- Un mueble de ruedas con dos puertas.
- Una máquina de escribir eléctrica «IBM», «6715».
- Un sillón giratorio de color gris.
- Una mesa de juntas redonda, de 1,5 metros de diámetro y seis sillas.
- Una mesa escritorio de 2 por 0,60 metros, con ala y dos cajones.
- Un ordenador marca «Atlas At-Plus», teclado C-260, «Enhanced-Keyboard» y pantalla.
- Un armario de dos puertas correderas, abierto al centro, de 1,80 metros.
- Una acuarela firma ilegible, «naturaleza», número 1.103, incluso marco.
- Un óleo firmado por Millet, de 0,35 por 0,40 metros aproximadamente (marina), incluso marco.
- Dos óleos firmados por Camy, de 0,25 por 0,30 metros, «señor y señora», incluso marco.
- Dos óleos firmados por Daniel Merino, de 0,30 por 0,35 metros, «desnudo con barca», incluso marco.
- Un óleo de Ramón Calderón, de 0,30 por 0,35 metros y marco.
- Tres acuarelas firma ilegible, «naturaleza muerta», incluso marco.
- Un dibujo de firma ilegible de 0,50 por 0,60 metros, incluso marco.
- Una cadena musical de seis cuerpos, marca «Pioner».

—Una mesa de despacho de 2 por 1 metros, con centro dorado, dos cajones y ala.

—Un ordenador «Atlas AT-Plus» y teclado.

La primera subasta se celebrará el próximo día 17 de enero de 1995, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 438.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo de remate.

5. Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de febrero de 1995, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de marzo de 1995, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6. Servirá el presente de notificación a la deudora, por si estima conveniente, libere antes del remate sus bienes pagando principal y costas.

Dado en Santander a 3 de noviembre de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/145712

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Segunda

EDICTO

Expediente número 123/93

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en el recurso de apelación, rollo de Sala número 123 de 1993, de esta Sección Segunda, se ha dictado sentencia con fecha 13 de abril de 1994, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 172.—Ilustrísimo señor presidente, don Julio Sáez Vélez; ilustrísimos señores magistrados, don Javier de la Hoz de la Escalera y don Miguel Fernández Díez. En la ciudad de Santander a 13 de abril de 1994. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, los presentes autos de juicio ejecutivo número 479 de 1991, rollo de Sala número 123 de 1993, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, seguidos a instancia del

«Banco Exterior de España, S. A.», contra don Miguel Ángel Collantes Valverde y «Transportes y Excavaciones», en la persona de don Daniel Gala Cadelo. en esta segunda instancia ha sido parte apelante don Daniel Gala Cadelo y «Transportes y Excavaciones», representados por el procurador señor González Martínez y defendidos por el letrado señor Mateos Fernández, y apelados, el Banco Exterior de España, representado por el procurador señor De Llanos García y defendido por el letrado señor Revenga Sánchez, y don Miguel Ángel Collantes Valverde, en estado procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Julio Sáez Vélez.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don Daniel de la Gala Cadelo y «Transportes y Excavaciones», contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con expresa imposición de costas a los apelantes. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo relacionado con su original obrante en el libro de sentencias de esta Secretaría a que me remito. Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación en forma legal al apelado don Miguel Ángel Collantes Valverde, en situación procesal de rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», por medio de edicto, expido el presente, en Santander a 2 de noviembre de 1994.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

94/140453

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

597/94.- DON GONZALO BLANCO GOMEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de fecha 11 de Enero de 1.994 y resolución del Consejero Titular de la misma de fecha 28 de Febrero de 1.994, sobre prestación denominada "ayuda a la necesidad familiar".

827/94.- DON JOSE LUIS FERNANDEZ MENENDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, sobre actos administrativos que impedían se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente al Grupo en que se encuentra clasificado el empleo o graduación que efectivamente ostenta, es decir en el momento de su devengo.

828/94.- DON GERARDO MARTINEZ VALCARCEL, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, sobre actos administrativos que impedían se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente al Grupo en que se encuentra clasificado el empleo o graduación que efectivamente ostenta, es decir en el momento de su devengo.

829/94.- DON MANUEL SANCHEZ DIAZ SANJURJO, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, sobre actos administrativos que impedían se le abonasen todos los trienios en la cuantía correspondiente al Grupo en que se encuentra clasificado el empleo o graduación que efectivamente ostenta, es decir en el momento de su devengo.

859/94.- DON ALFONSO VELASCO GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, sobre acuerdo desestimatorio de la Dirección General de Tráfico del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución dictada por dicho organismo, en el expte. n° 39/040048908/4, sobre sanción tráfico.

978/94.- DON JOSE JOAQUIN SOLORZANO ESPAÑA, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 21 de Febrero de 1.994, dictada por la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del expediente sancionador número 39/040099600/0 tramitado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria, sobre multa y privación del permiso de conducir.

1014/94.- DOÑA MARIA MERCEDES PANDO GARCIA, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 19 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de abono de los trienios reconocidos hasta la fecha como funcionaria de carrera con el importe correspondiente al grupo de clasificación en el Cuerpo que actualmente pertenece la recurrente.

1041/94.- DOÑA PALMIRA CHARLE LAFUENTE, contra la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, de fecha 13 de Mayo de 1.994, por la que se deniega la petición de la recurrente de que todos los trienios que tiene reconocidos hasta la fecha como funcionaria de carrera sean retribuidos con el importe correspondiente al Grupo en que está clasificado el Cuerpo al que actualmente pertenece.

1080/94.- DON CIRIACO FERNANDEZ RODRIGUEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 1 de Junio de 1.994, dictada por la Dirección General de Empleo en el Acta n° 1691/94, por la que se procede a desestimar el recurso ordinario y confirmar la declaración de percepción indebida de la prestación por desempleo de 898.973 pesetas, correspondientes a los periodos 13.11.91 a 12.08.92 y 13.09.92 a 20.02.93, exptes. n° 1575/94.

1243/94.- DOÑA MARIA JESUS GUTIERREZ PARDUELES Y DOS MAS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha de 29 de Julio de 1.994, mediante la cual se declara la urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expte. de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto "Acceso a la Villa de Tollo".

1290/94.- DON GONZALO RODRIGUEZ CAGIGAL, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 9 de Agosto de 1.994, sobre invalidez, dictada por la Dirección Provincial de Prestaciones de Invalidez y Control de Pensiones.

1305/94.- DON DIONISIO PALACIO SETIEN, contra la Resolución de la DEMARCACION DE COSTAS DE CANTABRIA, dictada en el procedimiento S-12/39, de 5.05.94, por la que se deniega autorización para la reparación de muros en la marisma "El Joyel".

1342/94.- E. SAN MARTIN, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 29 de Septiembre de 1.994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Santander, en relación con la finca catastral 4626801, que se corresponde con el estacionamiento que tiene en concesión del Ayuntamiento demandado, E. San Martín, S.A., en la Plaza del Generalísimo n° 1, por importe de 1.199.716 pesetas.

1347/94.- "CONVERGENCIA ESTATAL DE MEDICOS Y A.T.S." (CEMSATSE), contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, de fecha 12 de Agosto de 1.994, desestimatoria del Recurso interpuesto por la recurrente contra la modificación de los Acuerdos sobre Contratación de Personal al Servicio de las Instituciones Sanitarias de 25.11.92.

1363/94.- FESA FERTILIZANTES ESPAÑOLES, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 12 de Agosto de 1.994, Expte. n° 153/93, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto en su día contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria de fecha 20 de Mayo de 1.993.

1370/94.- CENTROS COMERCIALES PRYCA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 12 de Agosto de 1.993 por la que conociendo el expte. n° 131/93, confirmaba el Acta de Infracción n° 114/93 por infracción sobre contratación.

1372/94.- DON MANUEL LEON TATO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 26 de Septiembre de 1.994 (Expte. n° 32/1064/94), sobre infracción urbanística.

1374/94.- "CONSORCIO ESPAÑOL CONSERVERO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, de fecha 28 de Junio de 1.994 y 4 de Julio de 1.994, publicadas en el B.O. de la Propiedad Industrial de los días 1 de Septiembre de 1.994 y 16 de Octubre de 1.994, sobre estimación de sendos Recursos de Reposición formulados por la Cía. Mercantil recurrente, sobre marcas.

1381/94.- NORTEÑA DE INMUEBLES, S.A. Y AUTO NORTE, S.A., contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA, de fecha 12 de Julio de 1.994 por los que fijaron los justiprecios relativos a finca n° 7, propiedad de NORTEÑA DE INMUEBLES DEL ACCESO A SANTANDER CN-635 (SANTANDER A FRANCIA POR SAN SEBASTIAN), SANTANDER-MONTAÑA.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/145392

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1410/94.- DOÑA PILAR ROLDAN FERNANDEZ-VILLARRENAGA, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, sobre acuerdo del Copsejo de Administración del Puerto de Santander, de fecha 28 de Septiembre de 1.994, por el cual se declara la caducidad de la concesión originalmente otorgada a Don Manuel Cobo San Emeterio, esposo de la recurrente, transferida por Orden Ministerial de 6 de Junio de 1.986, a favor de dicha recurrente.

1411/94.- "FUNDICIONES CARG., S.A.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26 de Marzo de 1.992, dictada en el expte. 38664/93, con referencia E-65/92 al que había dado lugar el Acta de Infracción 28/92, sobre sanción laboral.

1412/94.- DON FRANCISCO AJA RUIZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994, por la que se resuelve la Reclamación Económico-Administrativa, presentada contra liquidación provisional del I.R.P.F., correspondiente al Ejercicio 1.992 por la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria de Cantabria.

1413/94.- DON ROBERTO DIEZ GUTIERREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 26 de Septiembre de 1.994, de la Dirección General del Servicio Militar, confirmatoria de la dictada por la Junta de Clasificación y Revisión del Centro de Reclutamiento de Santander, desestimatoria de la solicitud de ampliación de prórroga de primera clase.

1414/94.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la que se fijaba en el expte. 16/94 el justiprecio de la finca nº 17, propiedad de Don Ramón Llaño Ruiz en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

1415/94.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la que se fijaba, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero, el justiprecio de la finca nº 25, propiedad de los Herederos de Emilio Haya Saiz.

1416/94.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la que se fijaba en el expte. nº 10/94 el justiprecio de la finca nº 12 propiedad de Don Ramón Llaño Ruiz en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

1417/94.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la que se fijaba en el expte. 12/94 el justiprecio de la finca nº 15, propiedad de Don Hermenegildo Soto Gómez y otros, en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

1418/94.- EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, contra la Resolución del JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA DE CANTABRIA, de fecha 27 de Septiembre de 1.994, por la que se fijaba en el expte. 11/94 el justiprecio de la finca nº 14, propiedad de Don Ramón Llaño Ruiz en el expte. municipal de expropiación con motivo de la Autovía Bezana-La Albericia-Sardinero.

1419/94.- DON ANTONIO PINO GONZALEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio administrativo, de la solicitud de liquidación y pago de intereses obrante en el escrito presentado con fecha 30 de mayo de 1.994, como consecuencia de la expropiación de las fincas nº 128 y 40 del expte. de expropiación forzosa consecuencia del acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas, Término municipal de Alfoz de Lloredo.

1420/94.- DON JOSE MANUEL SAÑUDO RUIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio administrativo, de la solicitud de liquidación y pago de intereses obrante en escrito presentado con fecha 30 de mayo de 1.994, como consecuencia de la expropiación de las fincas nº 164 y 172-B, sobre acondicionamiento de la carretera CC-6316, tramo Oreña-Comillas, término municipal de Alfoz de Lloredo.

1421/94.- "SERVICIOS Y URBANIZACIONES DE CANTABRIA, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 3 de octubre de 1.994 (Area de contratación), por la que se desestima la reclamación de la recurrente sobre el pago de contrato.

1422/94.- DOÑA HERMENEGILDA GONZALEZ SANCHEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Servicio de Reforma de Estructuras, dependiente de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, de 31 de Agosto de 1.994, sobre concentración parcelaria.

1423/94.- DON CELESTINO SOMARRIBA SOMARRIBA y DOÑA MARIA BEGOÑA MUÑOZ RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE NOJA, por la que se concedió licencia de obras el 5 de Diciembre de 1.991, y la licencia de primera ocupándose (ignorándose fecha) a la mercantil "INMOBILIARIA COSTA NOJA, S.L.", para construcción de apartamentos y garages en la c/ Los Nogales de dicha villa.

1425/94.- DON LUIS AVELINO GONZALEZ CEDRUN, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, que resuelve la Reclamación Económico-Administrativa presentada contra la liquidación provisional del I.R.P.F., correspondiente al Ejercicio de 1.992 por la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria de Cantabria.

1426/94.- "ESTACIONES DE SERVICIO PUERTOCHICO, S.L.", contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 30 de Septiembre de 1.994, confirmatoria de la sanción impuesta al recurrente en el Expte. nº E 6/94.

1427/94.- ASOCIACION PROFESIONAL DE TAXISTAS DE SANTANDER Y CANTABRIA (APTASYC), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre denegación de la petición de 21 de abril de 1.994 por la que se solicitaba que los titulares de licencias de Auto-Taxi de la Clase C) cumplan con la legislación vigente sobre la materia, y se abstuviesen de realizar parada y recogida de viajeros en el Aeropuerto de Parayas.

1428/94.- DOÑA MARIA BARQUERA OYARBIDE BLANCO y CUARENTA Y TRES MAS, contra la Resolución del ORGANISMO AUTONOMO DE CORREOS Y TELEGRAFOS, de fecha 3 de octubre de 1.994, por la que se desestima la petición de los recurrentes sobre solicitud de reconocimiento a todos los efectos, de su ingreso en el Cuerpo Ejecutivo con fecha 29 de mayo de 1.986, en lugar del 23 de Septiembre de 1.989, fecha en la que efectivamente se reconoció la integración.

1429/94.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, contra la Resolución de la AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER, sobre acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 14 de septiembre de 1.994, ratificando el convenio expropiatorio suscrito con Inmobiliaria Rotella, S.A. que contempla la cesión a esta Sociedad de la finca denominada "Las Cachavas".

1431/94.- DON JULIO CABRERO CARRAL Y TRES MAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE POLANCO, de fecha 23 de septiembre de 1.994 por la que se deja sin efecto la convocatoria de una Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación fijada para el 26 de septiembre de 1.994, en la cual, en los puntos tercero y cuarto del Orden del Día había de tomarse en cuenta por el Organismo Plenario de la renuncia a sus cargos formulada ante el Registro del Ayuntamiento por parte del Sr. Don José Hilario Oruña Bezanilla.

1432/94.- DON ANGEL PELLEJERO LOREN y SEIS MAS, contra las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA, dictadas en fechas distintas (según recurrente), por el Director General de Personal, sobre reconocimiento servicios previos.

1433/94.- DON JUAN ANTONIO SEGOVIA BARRIENTOS y TRES MAS, contra las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA, dictadas en fechas distintas (según recurrente), por el Director General de Personal, sobre reconocimiento servicios previos.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



94/145399

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1386/94.- MATADERO FRIGORIFICO DE CANTABRIA, S.A. (MARCANSA), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre Decreto 46/1994, de 10 de Septiembre de 1.994, publicado en el B.O.C. de 4 de Octubre de 1.994 por el que se prohíbe la entrada y salida de reses consideradas enfermas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1388/94.- "EMPRESA DE RESIDUOS SOLIDOS DE CANTABRIA, S.A.", contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, de fecha 19 de Agosto de 1.994, por la que se desestima la solicitud de abono de las facturas correspondientes a la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos en el periodo comprendido entre los meses de Agosto de 1.992 a Septiembre de 1.993.

1389/94.- DON ANGEL MADARIAGA DE LA CAMPA, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, sobre denegación presunta de la solicitud de abono de los trienios que tenía perfeccionados conforme a la cuantía correspondiente al grupo "A" al que pertenece.

1390/94.- DOÑA NIEVES GANDARA HARO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatoria por silencio de la solicitud deducida ante la Dirección Jurídica de Expropiaciones de la Consejería de la Presidencia, sobre justiprecio, en reclamación de intereses por la expropiación forzosa iniciada para la mejora de las carreteras S-431, S-430 y S-435, tramo Calatrava-Pedreña-Somo.

1391/94.- ELECTRA DE VIESGO, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, seguida bajo el número 1680/94, de fecha 5 de Septiembre de 1.994, por la cual se desestiman el recurso de reposición interpuesto, de fecha 20 de Julio de 1.994 por la Rte. Legal de la Cía. Electra de Viesgo, contra la Resolución de la Alcaldía demandada nº 1001/94 y en la que se requería a la recurrente devolver cumplimentada con señalamiento de la potencia contratada, la relación de contribuyentes por impuesto de actividades económicas.

1392/94.- DOÑA MARIA NIEVES SANCHEZ RODRIGUEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO, de fecha 6 de Septiembre de 1.994, en el que se requiere a la recurrente para que proceda a la reparación parcial de un muro compartido entre las viviendas 308 y 309, junto a la promotora del expte. Doña María Ripoll Setién.

1393/94.- COMERCIAL SARDINERO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatoria por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución del Instituto Nacional de Empleo de fecha 2 de Junio de 1.994, sobre sanción laboral (desempleo).

1394/94.- DON CARLOS SORDO GONZALEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994 dictada en la Reclamación nº 184/94, sobre I.R.P.F.

1395/94.- DON FRANCISCO ESCOBEDO ARISQUETA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994, dictada en la Reclamación nº 419/95, Ref. S/J, sobre I.R.P.F.

1396/94.- DON JUAN ANTONIO GOMEZ ARAUNA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de devolución de ingresos indebidos decretada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria, y contra la Resolución del T.E.A.R.C. de 30 de Septiembre de 1.994, sobre jubilación anticipada.

1397/94.- DON ANGEL GUTIERREZ SAMPERIO Y TRES MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de devolución de ingresos indebidos y resolución del T.E.A.R.C. de fecha 29 de junio de 1.994, sobre I.R.P.F. (jubilación anticipada).

1398/94.- DON NICOLAS GANDARA CORTINA Y DOS MAS, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre denegación de devolución de ingresos indebidos y resolución del T.E.A.R.C. de fecha 29 de junio de 1.994, sobre I.R.P.F. (jubilación anticipada).

1399/94.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE PEÑA HERBOSA, nº 33, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 22 de Septiembre de 1.994, dictada por el Negociado de Obras, en el expte. de Inf. 98/93, por la que se ordena la ejecución de obras en el inmueble de la citada comunidad.

1400/94.- DON FAUSTO URIARTE GONZALEZ (RTE. de "IA VILLARCAYESA, S.A."), contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por el Director

Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Cantabria, de fecha 5 de Julio de 1.994, desestimatoria de la solicitud de devolución de las cuotas indebidamente ingresadas a la Seguridad Social.

1401/94.- DON ANTONIO PEREZ MARTINEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994, dictada en la Reclamación nº 188/94, Ref. S/J, sobre I.R.P.F. (jubilación anticipada).

1402/94.- DON MAXIMO RIANCHO LAZARO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 29 de junio de 1.994, dictada en la Reclamación nº 187/94, Ref. S/J, sobre I.R.P.F. (jubilación anticipada).

1403/94.- DON ANGEL LUIS PEREZ PEREZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, dictada por el Director General del Servicio Militar de fecha 13 de Julio de 1.994, desestimatoria del recurso interpuesto contra la resolución dictada por el Centro de Reclutamiento de Cantabria que le clasificó útil y apto para el Servicio Militar.

1405/94.- DOÑA MARIA PILAR PRIETO LOPEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, que resuelve la Reclamación Económico-Administrativa, presentada contra la liquidación provisional del I.R.P.F., correspondiente al Ejercicio 1.992, por la Dependencia de Gestión de la Agencia Tributaria de Cantabria.

1406/94.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ANTONIO MENDOZA, 8-B Y 8-C, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre acuerdo por el que se resuelve denegar la licencia de Vado Permanente en la Calle Antonio Mendoza 8-C, solicitada por Don Jesús Moreno Gómez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios antedicha.

1407/94.- DON DANIEL PALAZUELOS PEÑA Y DOS MAS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre licencia de obras concedida por la Diputación (Comisión Regional de Urbanismo), de fecha 27 de Noviembre de 1.990, en subrogación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, para la ampliación de una nave industrial en el Barrio San Miguel, nº 53 de Monte, a Don Jesús García López y "San Román S.A.T."

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SECRETARIO,



94/145401

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 47/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 47/94, en los cuales con fecha 23 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

San Vicente de la Barquera a 23 de septiembre de 1994. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Justo Manuel García Barros, los presentes autos de juicio de faltas número 47/94, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra doña María Salazar Robledo y doña María Eugenia Romero González, siendo denunciante don José Luis Odriozola Abascal, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, sobre hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña María Salazar Robledo y a doña María Eugenia Romero Gon-

zález, como autoras de una falta de hurto frustrado a la pena de un día de arresto menor que podrán cumplir en su propio domicilio, imponiéndoles también las costas de esta instancia, por mitad a cada una de ellas. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación del que conocerá en su caso la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado, por los trámites establecidos en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña María Salazar Robledo y doña María Eugenia Romero González, que se encuentran en ignorado paradero, libro el presente y firmo, en San Vicente de la Barquera, 7 de octubre de 1994.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/127073

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 69/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 69/94, en los cuales con fecha 23 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

San Vicente de la Barquera a 23 de septiembre de 1994. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Justo Manuel García Barros, los presentes autos de juicio de faltas número 69/94, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Corina Raquel Ferreira Ferreira, siendo denunciados varios perjudicados, siendo mantenida hasta el momento de la vista por don Jesús García Rodríguez y doña María del Carmen Carrera Villalante, todos ellos debidamente circunstanciados en autos sobre imprudencia con resultado de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Corina Raquel Ferreira Ferreira, como autora de una falta de simple imprudencia con resultado de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor y a la privación del permiso de conducir por el plazo de un mes y a que indemnice conjunta y solidariamente con la entidad «A. G. F.» a doña María del Carmen Carrera Villalante en la cantidad de 704.965 pesetas y en la que en ejecución de sentencia se determine como valor del vehículo de su propiedad, según las bases antes establecidas; a don Jesús García Rodríguez, le deberán abonar 7.884.638 pesetas. Las referidas cantidades se incrementarán en el 20% anual desde las siguientes fechas: la del valor del vehículo, desde la fecha del siniestro; la cantidad a pagar por las lesiones y secuelas de doña María del Carmen Carrera, desde el 24 de sep-

tiembre de 1993 y por las de don Jesús García, desde el 20 de mayo de 1994, hasta su completo pago. Se reservan a la entidad «Gan España» las acciones civiles que pudieran corresponderle. Se imponen las costas de esta instancia a la condenada. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma que no es firme, cabe interponer en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, recurso de apelación, de que conocerá en su caso la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado, por los trámites establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Corina Raquel Ferreira Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente y firmo, en San Vicente de la Barquera, 14 de octubre de 1994.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/127079

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 41/94

Don Justo Manuel García Barros, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 41/94, en los cuales con fecha 30 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

San Vicente de la Barquera a 30 de septiembre de 1994. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Justo Manuel García Barros, los presentes autos de juicio de faltas número 41/94, seguidos en virtud de denuncia de doña María Ángeles Gutiérrez Cosío, contra don Sebastián Abellán Herrero, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre injurias.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que venía acusado don Sebastián Abellán Herrero, declarando de oficio las costas de esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso de apelación del que conocerá en su caso la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado, por los trámites establecidos en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Sebastián Abellán Herrero, que se encuentra en ignorado paradero, libro el presente y firmo, en San Vicente de la Barquera a 3 de octubre de 1994.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/123781

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 163/93

Don Justo Manuel García Barros, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 163/93, en los cuales con fecha 23 de septiembre de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo copiados literalmente dicen:

San Vicente de la Barquera, 23 de septiembre de 1994. Vistos por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, don Justo Manuel García Barros, los presentes autos de juicio de faltas número 163/93, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra don Aurelio de la Cruz Gabarre, siendo denunciante don Melchor Camino Fuente, ambos debidamente circunstanciados en autos sobre maltrato de obra.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta por la que venían acusados a don Melchor Camino Fuente, don José Antonio Fernández Sánchez y don Aurelio de la Cruz Gabarre, declarando de oficio las costas de esta instancia. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma, que no es firme, cabe interponer en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, recurso de apelación, del que conocerá en su caso la Sección Tercera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, debiendo formalizarse y tramitarse ante este Juzgado, por los trámites establecidos en los artículos 795 y 796 de la L. E. Cr. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Melchor Camino Fuente y don Aurelio de la Cruz Gabarre, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente y firmo, en San Vicente de la Barquera a 5 de octubre de 1994.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

94/123149

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 160/94

Doña Elena Sánchez Recuero, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 160/94, se tramita expediente de do-

minio a instancia de don Claudio Noriega Sánchez, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe:

Urbana: Piso segundo, integrado por dos viviendas independientes, situadas una al Norte y otra al Sur del inmueble de una casa sita en las calles del General Piélago y del Turco, sin número, de la localidad de Comillas, hoy número 20, cuya casa en su totalidad consta de planta baja y dos pisos. Cada una de las viviendas independientes de esta segunda planta ocupa una superficie en conjunto de 61 metros cuadrados. La segunda planta, donde están ubicados los dos pisos independientes, linda: Norte, calle del General Piélago; Sur, calle del Turco; Este, hermanos Crespo Vega, y Oeste, herederos de doña Isabel Vara. La planta descrita, o sea, las dos viviendas independientes, equivalen globalmente al 30% del valor total del inmueble; la segunda planta descrita constituye una sola finca registral.

Por la presente se cita a doña Emilia Amelia Crespo Vega, o sus causahabientes, titular registral, cuyo domicilio es desconocido, así como a cuantas personas desconocidas e inciertas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

San Vicente de la Barquera a 19 de septiembre de 1994.—La jueza de primera instancia, Elena Sánchez Recuero.—La secretaria (ilegible).

94/126046

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958